

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 16 de agosto de 2012

NÚM. 68

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Barañáin, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 21).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Barañáin, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Barañáin correspondiente al ejercicio 2010, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Barañáin, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo (Pág. 5).
- III. Alcance (Pág. 5).
- IV. Opinión (Pág. 6).
 - IV.1. Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 (Pág. 6).
 - IV.2. Legalidad (Pág. 6).
 - IV.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 6).
 - IV.4. Seguimiento de recomendaciones del informe de 2009 (Pág. 7).
- V. Resumen de la Cuenta General 2010 (Pág. 9).
 - V.1. Estado de ejecución del Presupuesto Consolidado (Pág. 9).

V.2. Resultado presupuestario consolidado (Pág. 10).

V.3. Estado de remanente de tesorería consolidado (Pág. 10).

V.4. Balance de situación consolidado (Pág. 11).

V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada (Pág. 12).

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 13).

VI.1. Aspectos generales (Pág. 13).

VI.2. Personal (Pág. 13).

VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 14).

VI.4. Inversiones (Pág. 15).

VI.5. Ingresos (Pág. 16).

VI.6. Urbanismo (Pág. 17).

VI.7. Sociedad mercantil "Baraberrí S.L." (Pág. 17).

VI.8. Fundación Auditorio Barañáin (Pág. 18).

Anexol. Memoria de la cuenta general del ejercicio de 2010.

Anexo II. Fundación Auditorio de Barañáin/Barañáin Auditorioa Fundazioa (Pág. 19).

(Nota: El anexo I se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con su programa de actuación, la Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General de 2010 del Ayunta-

miento de Barañáin y de sus organismos autónomos, Servicio Municipal "Lagunak" y Escuela de Música "Luis Morondo".

El municipio tiene una extensión de 1,40 kilómetros cuadrados y cuenta con una población a 1

de enero de 2010 de 21.705 habitantes.

El Ayuntamiento de Barañáin y sus OOAA presentan las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2010:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2010
Ayuntamiento	14.362.119	15.406.961	148 (1)
Servicio Municipal "Lagunak"	2.077.748	2.100.072	18
Escuela de Música "Luis Morondo"	950.186	953.509	22
- AJUSTES CONSOLIDACIÓN	(381.597)	(381.750)	-
Total Consolidado	17.008.456	18.078.792	188

(1) En el personal a 31 de diciembre de 2010 se incluyen 9 contratados de Empleo Social Protegido y 6 perceptores renta básica.

En enero de 2003, el Ayuntamiento constituyó la Fundación Auditorio Barañáin cuyo objeto es la gestión y administración del Centro de Artes Escénicas de Barañáin.

En noviembre de 2004, el Ayuntamiento aprobó la constitución de la sociedad limitada "Baraberri S.L.", de capital íntegramente municipal, cuyo objeto social es la gestión de los servicios de desarrollo urbanístico y de los servicios económicos. La constitución de dicha sociedad no se ha eleva-

do aún a escritura pública ni ha realizado actividad alguna.

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la que presta los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos, el transporte urbano comarcal y la gestión del parque fluvial. El coste que le ha supuesto al Ayuntamiento se refleja a continuación:

Servicios	Gastos para el Ayuntamiento en 2010
Ciclo integral de Agua y Gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos (consumos)	132.141
Transporte urbano comarcal	302.652
Gestión del parque fluvial	70.455
Total	505.248

En resumen, los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

Servicio	Ayuntamiento	OAAA	Mancomunidad	Contratos de servicio
Servicios administrativos generales	x			
Escuela de Música		x		
Urbanismo	x			
Suministro de agua			x	
Residuos urbanos			x	
Limpieza viaria				x
Polideportivo municipal	x			
Pistas de atletismo	x			
Frontón Retegui		x		
Gestión actividades deportivas	x	x		
Biblioteca	x			
Ludoteca	x			
Atención domiciliaria	x			x
Empleo Social Protegido	x			
Casa de Cultura	x			
Educación	x			
Euskera	x			
Igualdad				x
Juventud				x
Oficina de Atención Ciudadana	x			
Padrón	x			
Participación ciudadana	x			
Oficina de Inserción Laboral				x
Servicio de inmigración				x
Telecentro	x			
Aula Mentor	x			
Recaudación	x			
Recaudación ejecutiva				x

El régimen jurídico aplicable a la entidad local, durante el ejercicio 2010, está constituido esencialmente por:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.

- Ley Foral 6/2006 de contratos públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007.

- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

- Bases de ejecución del presupuesto 2010 del Ayuntamiento de Barañáin y demás normativa interna del Ayuntamiento.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe. En el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General. En el quinto, un resumen de dicha Cuenta General con los principales estados financieros del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. En el sexto y último, incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones, por áreas, que estimamos oportunos para mejorar su organización y control interno.

Además, se incluyen dos anexos: uno con la Memoria de las cuentas del ejercicio 2010 realizada por el Ayuntamiento, y otro, relativo al balance y cuenta de resultados de la Fundación Auditorio de Barañáin.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha procedido a realizar la fiscalización de regu-

laridad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañáin correspondiente al ejercicio 2010.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañáin correspondiente al ejercicio de 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

b) El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento y sus OOAA en el año 2010.

c) La situación financiera del Ayuntamiento de Barañáin y sus OOAA a 31 de diciembre de 2010.

d) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en el informe del ejercicio de 2009.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el Ayuntamiento y sus OOAA.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de regularidad de la cuenta general del Ayuntamiento de Barañáin del ejercicio de 2010.

La Cuenta General del Ayuntamiento está integrada por la de la propia entidad y las de sus organismos autónomos y comprende, entre otros, los siguientes estados financieros:

- Cuenta de la propia entidad y la de sus organismos autónomos: liquidación del presupuesto, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.

- Anexos a la Cuenta General: memoria, cuenta consolidada del Ayuntamiento y sus OOAA, estado de la deuda e informe de intervención.

De acuerdo con la vigente legislación, las cuentas de la Fundación Auditorio Barañáin no forman parte de la Cuenta General del Ayuntamiento, si bien se incluyen como anexo en este informe.

La gestión administrativa y contable-presupuestaria de los OOAA se desarrolla de forma descentralizada.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos, se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

En concreto, para el Ayuntamiento y sus organismos autónomos, se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos administrativos básicos aplicados, analizándose los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

IV. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 2010, cuya preparación y contenido son responsabilidad del Ayuntamiento y que se recoge de forma resumida en el apartado V del presente informe.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

El inventario de bienes, que data de 1992, está pendiente de actualizar, por lo que no ha sido posible verificar la razonabilidad del saldo del "Inmovilizado" del Balance de Situación consolidado, que a 31 diciembre de 2010 asciende a 33,36 millones.

Excepto por los efectos de la salvedad anterior, la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañáin correspondiente al ejercicio 2010 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con el marco normativo de informa-

ción financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. LEGALIDAD

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y sus organismos autónomos se ha desarrollado, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.3. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

El presupuesto inicial de 2010 se aprueba con unas previsiones de gasto e ingreso de 16,52 millones; estas previsiones experimentan un incremento por modificaciones presupuestarias por importe de 2,36 millones.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 17 millones, con un grado de ejecución del 90 por ciento; respecto al ejercicio anterior, estos gastos se han reducido en un 12 por ciento -2,2 millones-.

Los derechos reconocidos suponen un total de 18,1 millones de euros, con un grado de cumplimiento del 95 por ciento. Sobre 2009, se observa una reducción del cinco por ciento -0,9 millones-.

En gastos, los de naturaleza corriente representan el 81 por ciento del gasto y se han reducido, respecto a 2009, en un cuatro por ciento; esta reducción se explica fundamentalmente por la disminución de los gastos de personal -un cinco por ciento- en aplicación de Ley Foral 12/2010 de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Los gastos en inversiones reales ascienden a 2,88 millones, un 36 por ciento menos que el año anterior. Esta disminución se explica fundamentalmente por una menor aportación de recursos para inversiones procedentes del Fondo Estatal de 2010 -2,11 millones frente a 3,8 millones en 2009-.

Si bien los ingresos corrientes se han mantenido en importes semejantes a los de 2009, los de naturaleza tributaria han aumentado en un cuatro por ciento.

El porcentaje de dependencia de las subvenciones sobre el total de ingresos es del 60 por ciento o del 42 por ciento, si contemplamos sólo las de naturaleza corriente.

En resumen, cada 100 euros de gasto consolidado se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	46	Ingresos tributarios	40
Otros gastos corrientes	35	Transferencias	60
Inversiones	17		
Carga financiera	2		
	100		100

El ahorro bruto asciende a 954.575 euros, superior en un 157 por ciento al de 2009. El ahorro neto es de 638.942 euros, frente a un valor negativo de 4.188 euros que se produjo en el ejercicio 2009.

El ejercicio presenta un resultado presupuestario ajustado por importe de 1.350.945 euros. En 2009, el resultado fue negativo por 187.616 euros

El Remanente de Tesorería Total consolidado de 2010 es positivo por un importe de 428.199

euros, cuando el del año anterior era negativo por 598.124 euros. El Remanente de Tesorería para Gastos Generales o indicador que nos mide la capacidad de financiar gastos en el ejercicio siguiente es igualmente positivo en 428.199 euros; en 2009 arrojaba un saldo negativo por importe de 884.883 euros. La evolución de estas magnitudes en los últimos años se indica en el cuadro siguiente:

Remanente de Tesorería consolidado	2008	2009	2010	%Var. 09/08	%Var. 10/09
Remanente de Tesorería Total	-273.739	-598.124	428.199	119%	240%
Remanente Tesorería para gastos grales.	-465.686	-884.883	428.199	90%	307%

No obstante, conviene indicar que el Remanente de Tesorería para gastos generales del Ayuntamiento es, en 2010, negativo en 93.863 euros, aunque se ha reducido de forma muy significativa respecto al valor, también negativo, de 2009, 1,37 millones.

Para hacer frente a sus necesidades de liquidez, el Ayuntamiento tiene concertado un crédito de tesorería por importe de 1,4 millones; a 31 de diciembre de 2010 no ha dispuesto prácticamente importe alguno.

La deuda viva a 31 de diciembre de 2010 asciende a 2,77 millones, frente a los 3,1 millones de 2009. El porcentaje que dicha deuda representa sobre el total de ingresos corrientes se sitúa en un 18 por ciento, muy por debajo del tope legal del 75 por ciento que limita, en la actualidad, la captación de nuevo endeudamiento. La carga financiera derivada de este endeudamiento representa el dos por ciento del total de gasto.

El límite económico de endeudamiento en 2010 es del 6,46 por ciento; el nivel de endeudamiento se sitúa, en 2010, en el 2,14 por ciento. Por tanto el Ayuntamiento dispone de una capacidad económica de endeudamiento del 4,33 por ciento.

En definitiva, la situación financiera del Ayuntamiento de Barañáin en 2010 ha mejorado respecto a la tendencia observada por esta Cámara en informes anteriores. Esta mejora se debe fundamentalmente a una reducción relevante de los gastos de personal y de inversiones y a un mantenimiento de sus ingresos ordinarios. Ello se ha traducido en la obtención de un resultado presupuestario con superávit y en un remanente de tesorería positivo. Igualmente, su volumen de deuda viva se sitúa en niveles razonables, dado que aún dispone de margen o capacidad económica para endeudarse.

IV.4. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE 2009

Con relación al anterior informe de esta Cámara correspondiente al ejercicio 2009 y publicado en febrero de 2011, siguen pendientes, entre otras, tal y como se indica en el apartado VI de este informe, las siguientes recomendaciones relevantes:

- *Elaborar y aprobar el presupuesto dentro de los plazos previstos legalmente de manera que constituya un instrumento básico de gestión.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal que dato de 1992.*

- *Control interno adecuado sobre las operaciones realizadas por los OOAA*

- *Adoptar las medidas oportunas para clarificar la situación de la sociedad mercantil "Baraberrí S.L."*

- *Elaborar un plan económico-financiero que garantice la viabilidad de la entidad a medio y largo plazo.*

En conclusión y a modo de resumen final, el Ayuntamiento de Barañáin ha roto en 2010 la tendencia plasmada por esta Cámara en sus últimos informes sobre la liquidación deficitaria de sus presupuestos y sobre los valores negativos de su remanente de tesorería.

Esta situación positiva se origina, fundamentalmente, por la reducción de gastos de personal con motivo de la aplicación de las medidas anticrisis, por una contención en el resto de los gastos corrientes y por una importante reducción de sus gastos en inversiones.

Desde la vertiente de los ingresos destacamos que, si bien en 2010 los ingresos de naturaleza tributaria se han comportado de una manera positi-

va –aumento del 4 por ciento–, la incertidumbre que se observa en la actualidad sobre el volumen de transferencias a repartir entre los municipios de Navarra –en Barañáin, en torno al 40 por ciento de sus ingresos corrientes proceden de esta fuente–, podría generarle dificultades financieras en un futuro inmediato.

Por otra parte, desde la óptica de la gestión urbanística, el planeamiento de Barañáin está prácticamente agotado, con la excepción de si finalmente se materializa el proyecto del Señorío de Eulza.

Por tanto, y al objeto de que esta nueva situación financiera no resulte coyuntural y que se garantice su viabilidad económica a medio plazo, es preciso que el Ayuntamiento aplique, mediante el oportuno plan, un conjunto de medidas que le permitan tanto contener sus gastos corrientes como aumentar su capacidad de generación de recursos ordinarios. Todo ello, sin olvidar la introducción de medidas de mejora de la gestión en aspectos tales como la adecuación de las tarifas y precios al coste del servicio, la priorización de inversiones, una revisión de la política de subvenciones, el análisis del dimensionamiento de determinados servicios, la autofinanciación de los servicios no obligatorios prestados, etc.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL 2010

V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Gastos por capítulo económico

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Obligac. Reconoc.	% ejec.	Pagos	% pagos	Pendiente de pago
1.Gastos de personal	8.433.667	20.056	8.453.724	7.784.803	92%	7.584.230	97%	200.573
2.Gtos. en B. cites. Y ser.	5.664.814	4.400	5.669.214	5.197.843	92%	4.510.966	87%	686.877
3.Gtos. financieros	110.416	(14.000)	96.416	32.883	34%	32.883	100%	-
4.Transf. corrientes	882.850	8.600	891.450	829.681	93%	710.514	86%	119.168
6.Inversiones reales	1.149.168	2.345.169	3.494.337	2.880.496	82%	2.559.099	89%	321.397
9.Pasivos financieros	282.750	-	282.750	282.750	100%	282.750	100%	-
TOTAL	16.523.665	2.364.225	18.887.890	17.008.456	90%	15.680.441	92%	1.328.015

Ingresos por capítulo económico

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	% ejec.	Cobros	% cobros	Pendiente de cobro
1.Impuestos directos	3.391.500	-	3.391.500	3.539.260	90%	3.369.374	95%	169.886
2.Impuestos indirectos	173.900	-	173.900	198.578	114%	169.894	86%	28.684
3.Tasas y otros Ing.	3.475.939	-	3.475.939	3.453.341	99%	3.316.121	96%	137.219
4.Transf. corrientes	8.123.408	20.056	8.143.464	7.538.824	93%	7.155.700	95%	383.124
5.Ingresos patrimoniales	48.700	-	48.700	36.899	76%	36.199	98%	700
6.Enejanac. inv. Reales	308.910	-	308.910	-	-	-	-	-
7.Transf. de capital	1.001.308	2.344.169	3.345.477	3.311.890	99%	3.051.157	92%	260.733
TOTAL	16.523.665	2.364.225	18.887.890	18.078.792	93%	17.098.447	95%	980.345

V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

Concepto	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
+ Derechos reconocidos	18.078.792	18.995.858
- Obligaciones reconocidas	-17.008.456	-19.230.518
= RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.070.336	-234.660
AJUSTES		
- Desviaciones positivas de financiación	-	-274.419
+ Desviaciones negativas de financiación	280.609	321.463
+ Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	-	-
= RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.350.945	-187.616

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO

Concepto	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.244.607	2.304.987
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente	980.345	1.776.567
+ Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados	746.276	1.097.051
+ Ingresos extrapresupuestarios	133.529	50.422
+ Reintegros de pagos	-	-
- Derechos de difícil recaudación	-615.543	-618.952
- Ingresos pendientes de aplicación	-	-101
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.389.538	4.768.395
+ Ppto. De Gastos: Ejercicio corriente	1.328.015	1.793.412
+ Ppto. de Gastos: Ejercicios cerrados	40.362	57.740
+ Devoluciones de Ingresos	-	-
+ Gastos extrapresupuestarios	2.021.221	2.917.361
- Gastos Pendientes de Aplicación	-60	-118
+ FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	2.573.131	1.865.284
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	-	-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	428.199	-598.124
Remanente de tesorería por gastos con financiación	-	286.759
Remanente de tesorería por gastos afectados	-	-
Remanente de tesorería para gastos generales	428.199	-884.883

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO

ACTIVO

	Descripción	2010	2009
A	INMOVILIZADO	33.359.238	30.479.686
1	Inmovilizado material	24.047.478	21.822.759
2	Inmovilizado inmaterial	472.868	214.784
3	Infraestructura y bienes destinados al uso general	8.838.892	8.442.143
C	CIRCULANTE	4.433.517	4.789.907
8	Deudores	1.860.326	2.924.504
9	Cuentas financieras	2.573.191	1.865.403
	TOTAL ACTIVO	37.792.755	35.269.593

PASIVO

	Descripción	2010	2009
A	FONDOS PROPIOS	31.624.928	27.445.719
1	Patrimonio y reservas	15.483.927	15.146.598
2	Resultado económico del ejercicio (beneficio)	1.438.219	337.329
3	Subvenciones de capital	14.702.782	11.961.792
C	ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.891.611	3.055.259
4	Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	2.891.611	3.055.259
D	ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.276.215	4.768.615
5	Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	3.276.215	4.768.514
6	Partidas pendientes de aplicación y ajustes por periodificación	-	101
	TOTAL PASIVO	37.792.755	35.269.593

V.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (*)

Resultados corrientes del ejercicio

DEBE			HABER		
DESCRIPCIÓN	2010	2009	DESCRIPCIÓN	2010	2009
3 Existencias Iniciales	0	0	3 Compras Finales	0	0
39 Provisión Depreciación Existencias	0	0	39 Provisión Depreciación Existencias	0	0
60 Compras	0	0	70 Ventas	2.804.967	2.815.154
61 Gastos Personal	7.780.724	8.220.093	71 Renta De La Propiedad Y La Empresa	510.986	520.288
62 Gastos Financieros	32.883	92.757	72 Tributos Ligados A La Producción Y La Importación	2.453.785	2.395.965
63 Tributos	0	0	73 Impuestos Corrientes Sobre La Renta	967.244	964.729
64 Trabajos, Suministros y S ^{os} Exteriores	5.252.066	5.207.101		0	0
65 Prestaciones Sociales	9.945	10.522	75 Subvenciones De Explotación	0	0
66 Subvenciones De Explotación	0	0	76 Transferencias Corrientes	7.543.124	7.759.409
67 Transferencias Corrientes	774.682	898.337	77 Impuestos Sobre El Capital	315.305	127.666
68 Transferencias De Capital	0	18.063	78 Otros Ingresos	745.188	195.574
69 Dotaciones para Amortización y Provisio.	0	0	79 Provisiones Aplicadas A Su Finalidad	0	0
Beneficio De Explotación	1.490.297	331.913	Pérdidas De Explotación	0	0
TOTAL	15.340.597	14.778.786	TOTAL	15.340.597	14.778.785

Resultados del ejercicio

DESCRIPCIÓN	2010	2009	DESCRIPCIÓN	2010	2009
80 Resultados Corrientes del Ejercicio (Saldo Deudor)	0	0	80 Resultados Corrientes Del Ejercicio (Saldo Acreedor)	1.490.297	331.913
82 Resultados Extraordinarios (Saldo Deudor)	0	0	82 Resultados Extraordinarios (Saldo Acreedor)	0	0
83 Resultados de la Cartera de Valores (Saldo Deudor)	0	0	83 Resultados de la Cartera de Valores (Saldo Acreedor)	0	0
84 Modificación de Derechos Y Obligaciones de Pptos. Cerrados (Saldo Deudor)	63.556	0	84 Modificación de Derechos Y Obligaciones de Pptos. Cerrados (Saldo Acreedor)	1.328	5.416
89 Beneficio Neto Total (Saldo Acreedor)	1.428.069	337.329	89 Pérdida Neta Total (Saldo Deudor)	0	0
TOTAL	1.491.625	337.329	TOTAL	1.491.625	337.329

* Para 2010, elaborada por esta Cámara.

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1 ASPECTOS GENERALES

El presupuesto para el ejercicio 2010 se aprueba inicialmente en febrero de 2010 y definitivamente en abril de 2010.

Este presupuesto inicial experimenta una modificación relevante -2,3 millones- como consecuencia de la inclusión en el mismo de los proyectos financiados por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Con posterioridad al 31 de diciembre de 2010, también se han aprobado transferencias de crédito por importe de 33.000 euros.

La gestión administrativa y contable de los OAAA se efectúa de manera descentralizada, sin que participen los órganos municipales de control interno. La actuación de éstos se realiza a posteriori y se centra en la revisión del expediente del presupuesto y de su liquidación.

El inventario de bienes del Ayuntamiento data de 1992; este inventario no fue formalmente aprobado ni se ha ido actualizando.

El Ayuntamiento se encuentra incurso en diversos procedimientos judiciales sin que, de acuerdo con la información facilitada por el mismo, las repercusiones económicas que en su caso pudieran derivarse, tengan un efecto económico significativo.

Recomendamos:

- *Elaborar y aprobar el presupuesto dentro de los plazos previstos legalmente de manera que constituya un instrumento básico de gestión.*

- *Establecer procedimientos que permitan que la tramitación de las modificaciones de crédito se realice cuando surjan las necesidades de crédito y no a posteriori.*

- *Todo acto de los organismos autónomos del que se deriven obligaciones o derechos debe estar sujeto al correspondiente control interno legal y económico.*

- *Aprobar el inventario municipal y establecer un sistema de control, archivo de la documentación y seguimiento de altas y bajas de inventario que asegure y facilite su permanente actualización y su conciliación con el inmovilizado en la contabilidad.*

- *Revisar y, en su caso, regularizar los saldos contables de las partidas de inmovilizado del balance de situación al objeto de que refleje adecuadamente la composición del patrimonio de la entidad.*

VI.2 PERSONAL

El gasto consolidado del capítulo de personal asciende a 7,78 millones, y representa el 46 por ciento del total de gastos devengados en 2010 y el 56 por ciento de sus gastos corrientes. En relación con el ejercicio 2009, este capítulo se ha reducido en un 5 por ciento.

Las obligaciones reconocidas de este capítulo han sido de 6,42 millones en el Ayuntamiento, de 592.435 euros en el Servicio Municipal "Lagunak" y de 765.273 euros en la Escuela de Música "Luis Morondo".

La composición de la plantilla orgánica del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, aprobada inicialmente en febrero de 2010 y cuya aprobación definitiva se publicó el 11 de junio de 2010, es la siguiente:

Entidad	Total puestos	Vacantes
Ayuntamiento	118	2
Servicio Municipal Lagunak	23	7
Escuela Música Luis Morondo	22	3
Total	163	12

En el ejercicio 2010, el porcentaje de puestos vacantes se sitúa en torno al 7 por ciento, a diferencia de la situación que se presentaba en el ejercicio 2009 en que los puestos vacantes se situaban alrededor del 26 por ciento de la plantilla orgánica aprobada.

La oferta pública de empleo de 2010, aprobada en fecha 15 de noviembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 7 de enero de 2011, se limitó al Servicio Municipal Lagunak y está integrada por 4 plazas vacantes.

A 31 de diciembre el personal del Ayuntamiento era el siguiente:

Ayuntamiento	Número
Altos cargos	1
Libre designación	4
Funcionarios	25
Laboral fijo	55
Contratos administrativos	15
Laborales temporales	33
Empleo social protegido	9
Perceptores renta básica	6
Total Ayuntamiento	148

La diferencia entre el número de puestos en plantilla y el personal que efectivamente trabaja a 31 de diciembre, procede de puestos no contemplados en la misma que hacen referencia a contrataciones temporales procedentes de empleo social, renta básica, sustituciones, reducciones de jornada, etc.

Del examen realizado sobre una muestra de gastos de personal se concluye, que en general, están correctamente contabilizados, las retribuciones abonadas son las previstas para el puesto de trabajo y las retenciones practicadas son correctas.

En 2010 se han materializado varias de las contingencias por procedimientos judiciales en los que se encontraba incurso el Ayuntamiento por motivos de personal, abonando éste en torno a 30.000 euros.

Por último, hemos comprobado el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la Ley Foral 12/2010 de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Durante 2010, el detalle de la reducción de gastos de personal del Ayuntamiento y sus OOAA ha sido la siguiente:

Reducción gastos	Ayuntamiento	Escuela de Música	Lagunak	Total
Empleados	331.487	17.103	11.306	342.796
Corporativos	3.784	-	97	3.881
Total	335.271	17.103	11.403	363.777

El ahorro conseguido en el Ayuntamiento se destinó a la reducción de su Remanente de Tesorería negativo. Por su parte, desde la Escuela de Música "Luis Morondo" se indica que el ahorro se destinó a compensar el presupuesto de ingresos, por el menor importe de las subvenciones recibidas del Gobierno de Navarra; desde el Servicio Municipal "Lagunak" se indica que el ahorro no se ha destinado a ningún fin, manteniéndose en el remanente de la partida de inversiones. Estas apli-

caciones de los OOAA no están contempladas en la citada normativa.

VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos en bienes corrientes y servicios consolidados ascienden a 5,20 millones, de los que corresponden al Ayuntamiento 3,70 millones, al Servicio Municipal "Lagunak" 1,33 millones y a

la Escuela de Música "Luis Morondo" 167.364 euros.

Estos gastos suponen el 31 por ciento de los gastos totales del ejercicio y el 38 por ciento de los gastos corrientes. Con respecto a 2009, ape-

nas han sufrido variación, con un incremento del 0,4 por ciento.

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio 2010: (importes IVA excluido).

Descripción	Tipo de contrato	Procedimiento	Ofertantes	Importe de licitación	Importe adjudicación	Importe ejecutado
Proyecto y dirección de obra de instalación eléctrica	Asistencia	Abierto, por debajo UC	3	40.827	32.640	32.363
Atención a domicilio de agosto a diciembre	Asistencia	Negociado, sin publicidad comunitaria	3	23.835	22.500	17.334
Sistema de unión de edificios municipales para voz y datos media	Suministro	Abierto, por debajo UC	4	158.966	156.271	155.212
Mobiliario y equipamiento para nueva biblioteca	Suministro	Negociado, sin publicidad comunitaria	8	90.000	84.835	84.835

De la revisión de estos expedientes y de una muestra de gastos registrados en este capítulo, se ha verificado que están justificados, que han sido correctamente contabilizados y que se han tramitado adecuadamente, sin detectarse incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

VI.4. INVERSIONES

El presupuesto consolidado de inversiones para 2010 se ha ejecutado en un 82 por ciento,

alcanzando la cifra de 2,88 millones. Este gasto representa el 17 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. Con respecto al 2009, han disminuido un 36 por ciento.

En el Ayuntamiento, esta reducción se explica básicamente por la disminución de financiación extraordinaria procedente de los Fondos Estatales para dichos años así como por un menor volumen del resto de inversiones. Así,

Inversiones	2009	2010	%Var. 2010/2009
Fondo estatal	3.480.379	2.415.925	- 31
Resto inversiones	958.996	347.004	- 64
Total inversiones Ayuntamiento	4.439.375	2.762.929	- 38%

Del total de inversiones, el 96 por ciento han sido realizadas por el Ayuntamiento (2,76 millones). Las inversiones del Servicio Municipal "Lagunak" han sido de 100.018 euros y las de la Escuela de Música "Luis Morondo", 17.548 euros.

Se ha verificado una muestra de gastos de este capítulo y los siguientes expedientes de contratación del Ayuntamiento en 2010: (importes IVA excluido)

Descripción	Tipo de contrato	Procedimiento	Ofertantes	Importe de licitación	Importe de adjudicación	Importe ejecutado
Cambio de ventanas del Colegio Público Alaiz	Obra	Abierto por debajo de umbrales comunitarios	5	183.220	128.254	128.254
Construcción Polideportivo municipal	Obra	Abierto por debajo de umbrales comunitarios	10	646.552	611.649	635.165
Reforma en Cubierta Polideportivo Colegio Eulza	Obra	Negociado sin publicidad comunitaria	5	52.055	49.190	49.190

De este análisis se ha constatado el cumplimiento, en términos generales, de la normativa de contratación en la tramitación de los expedientes, en su adjudicación y en su ejecución.

VI.5 INGRESOS

Los derechos reconocidos consolidados en el ejercicio 2010 han sido de 18,08 millones, de los que 15,41 millones corresponden al Ayuntamiento, 2,07 millones al Servicio Municipal "Lagunak" y 0,6 millones de la Escuela de Música "Luis Morondo".

Del total de ingresos consolidados, el 82 por ciento (14,8 millones de euros) corresponden a ingresos por operaciones corrientes y el 18 por ciento (3,7 millones de euros) a operaciones de capital.

En las operaciones corrientes, los ingresos tributarios representan el 49 por ciento (7,2 millones de euros) y las transferencias corrientes el 51 por ciento (7,5 millones de euros).

El porcentaje de realización del presupuesto de ingresos consolidado ha sido del 95 por ciento. La mayoría de los capítulos superan el 90 por ciento, excepto los ingresos patrimoniales, que alcanzan el 76 por ciento y enajenaciones de inversiones reales, que no se han ejecutado.

Con respecto a 2009, los derechos reconocidos totales han disminuido en un 5 por ciento como consecuencia principalmente de la disminución de las transferencias de capital. La variación por capítulos económicos es la siguiente:

Capítulos de ingresos	Derechos Reconocidos Netos 2010	Derechos Reconocidos Netos 2009	Variación 2010/2009
1 Impuestos directos	3.539.260	3.346.224	6%
2 Impuestos indirectos	198.578	142.136	40%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	3.453.341	3.429.389	1%
4 Transferencias corrientes	7.538.824	7.759.409	-3%
5 Ingresos patrimoniales	36.899	29.627	25%
Ingresos corrientes	14.766.902	14.706.785	0%
6 Enajenación de inversiones reales	0	327.888	-100%
7 Transferencias de capital	3.311.890	3.961.185	-16%
Ingresos de capital	3.311.890	4.289.073	-23%
8 Activos financieros	0	0	-
9 Pasivos financieros	0	0	-
Ingresos por operaciones financieras	0	0	-
Total Ingresos	18.078.792	18.995.858	-5%

Sobre los impuestos municipales, en el cuadro siguiente se muestra la evolución de sus figuras:

Concepto	2010	2009	%Var. 2010/2009
Contribución territorial	2.017.333	2.003.496	1
Vehículos	967.244	964.729	-
Inc. valor terrenos	316.809	127.666	148
IAE	237.874	250.332	-5
ICIO	198.578	142.136	40

Los tipos aplicados en estos impuestos se indican a continuación:

	LF 2/95	Ayuntamiento 2010
Contribución territorial	0,10 a 0,50	0,246
IAE	1 a 1.4	1,4
Incremento valor terrenos		
Coef actualización	2 a 3,8	3
Tipo gravamen	8 a 20	11,55
ICIO	2 a 5	5

Del examen efectuado sobre una muestra de partidas del presupuesto consolidado de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

VI.6. URBANISMO

El Ayuntamiento de Barañáin desarrolla las tareas de urbanismo con medios propios, en un órgano denominado Área de Urbanismo y Medio Ambiente. El personal asignado para desarrollar las actividades propias es el siguiente:

- 1 Arquitecto Técnico
- 2 Administrativos
- 1 Encargado de la brigada de Urbanismo

Adicionalmente, el ayuntamiento mantiene formalizados los siguientes contratos de asesoramiento externo:

- 1 empresa de ingeniería, por cuyos servicios en el ejercicio 2010 se reconocieron obligaciones por importe de 10.072 euros.
- 1 empresa de urbanismo, por cuyos servicios en el ejercicio 2010 se reconocieron obligaciones por importe de 34.038 euros.

El Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Barañáin fue aprobado definitivamente en marzo de 1991. Planeamiento que prácticamente está ejecutado en su totalidad.

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes. A 31 de diciembre de 2010, el Ayuntamiento no ha realizado ningún tipo de procedimiento para adecuarse a lo estipulado en la citada Ley Foral.

Por otra parte, el 25 de febrero de 2010, el Pleno del Ayuntamiento aprobó constituir el registro municipal del Patrimonio Municipal del Suelo

de Barañáin y se acordó implantar el inventario específico del mismo; a 31 de diciembre de 2010 no ha efectuado ninguna actuación adicional al respecto.

Recomendamos:

- *Adaptar el planeamiento urbanístico a las especificaciones de la LFOTU.*
- *Constituir y gestionar el patrimonio municipal de suelo de forma separada al resto de bienes del Ayuntamiento, registrando las entradas y salidas, tanto en terrenos como en metálico así como su aplicación de los mismos a los fines previstos legalmente.*

VI.7. SOCIEDAD MERCANTIL "BARABERRI S.L."

En noviembre de 2004, el Ayuntamiento aprobó la constitución de la sociedad limitada "Baraberrri S.L.", de capital íntegramente municipal. Su objeto social es la gestión de los servicios de desarrollo urbanístico y de los servicios económicos integrados dentro del servicio de Desarrollo Integral de Barañáin.

Su capital social asciende a 9.000 euros. El 13 de septiembre de 2006 el Ayuntamiento deposita este importe, en concepto de desembolso de su aportación al capital social, en la cuenta abierta de una entidad bancaria, denominada "Baraberrri S.L. en constitución".

La entidad bancaria está a la espera de recibir copia de las escrituras de constitución de la sociedad y mantiene los fondos en dicha cuenta.

Desde Intervención, se han realizado en los últimos años diversas gestiones para aclarar esta situación, llegando a la conclusión de que uno de los documentos aportados a la notaría en el año 2006 estaba caducado y, por ello, la constitución de la Sociedad no pudo ser elevada a escritura pública.

Recomendamos:

- *Como reiteradamente ha manifestado esta Cámara, adoptar las medidas oportunas para clarificar de forma definitiva la situación de la sociedad mercantil "Baraberry S.L."*

VI.8.FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑÁIN

El 17 de enero de 2003, el Ayuntamiento de Barañáin constituyó y puso bajo su patrocinio la Fundación Auditorio Barañáin / Barañáin Auditorioa Fundazioa. Su objeto es la gestión y administración del Centro de Artes Escénicas de Barañáin, de titularidad municipal.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2010, que se adjuntan en el anexo II de este informe, han sido objeto de revisión limitada por parte de un profesional externo, cuyo trabajo se centró, fundamentalmente, en aspectos de contratación y de presentación de las cuentas anuales.

A 31 de diciembre de 2010, la plantilla de la Fundación está compuesta por 8 trabajadores, no habiéndose modificado respecto al ejercicio anterior. A las retribuciones de este personal, se les ha aplicado la reducción establecida en la Ley Foral 12/2010.

La Fundación, en 2010, ha obtenido unos ingresos de 751.242 euros y realizado unos gastos por 750.932 euros, obteniendo, por tanto, un superávit de 310 euros.

La aportación del Ayuntamiento a la Fundación Auditorio de Barañáin para el ejercicio 2010, prevista en una partida nominativa del presupuesto, se formaliza mediante un convenio-programa el 9

de junio de 2010 por un importe de 50.000 euros; en 2009, esa aportación fue de 250.000 euros.

El 31 de marzo de 2010, el Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra han firmado un convenio por el que éste se compromete a aportar en 2010 un total de 450.000 euros para la financiación de las actividades del auditorio; en 2009, esa aportación fue de 200.000 euros. Este incremento de la subvención lleva aparejado el compromiso de cesión gratuita de las instalaciones a la Orquesta Sinfónica de Navarra.

El patrimonio neto contable de la Fundación a 31 de diciembre de 2010 es positivo por importe de 100.575 euros (positivo por 100.265 euros al 31 de diciembre de 2009). No existe deuda a largo plazo (24.470 euros en 2009) y el fondo de manobra (activo corriente menos pasivo corriente) es negativo por 17.368 euros.

Recomendamos:

- *Formalizar los convenios entre el Ayuntamiento y la Fundación Auditorio de Barañáin con anterioridad al inicio del ejercicio correspondiente.*

- *Incorporar, al menos como anexo, las cuentas anuales de la fundación en la cuenta general del Ayuntamiento.*

Informe que se emite a propuesta del auditor José Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de noviembre de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabeza

ANEXO II. FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑÁIN/BARAÑAIN AUDITORIOA FUNDAZIOA

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		
	31-12-2010	31-12-2009
Activo no corriente		
Inmovilizado material	117.943	165.516
Activo corriente		
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	112.500	24.199
Deudores comerciales y otras ctas. a cobrar	64.219	23.623
Periodificaciones a corto plazo	1.050	1.050
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	24.937	46.353
	202.706	95.225
Total Activo	320.649	260.741
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
	31-12-2010	31-12-2009
Patrimonio neto		
Fondos propios	100.575	100.265
Dotación Fundacional	736.250	736.250
Excedentes de ejercicios anteriores	-635.985	-636.250
Excedente del ejercicio	310	265
	100.575	100.265
Pasivo no corriente	0	24.470
Deudas a largo plazo	0	24.470
Acreedores por arrendamiento financiero	0	
		24.470
Pasivo corriente		
Deudas a corto plazo	28.641	41.639
Acreedores por arrendamiento financiero	28.641	40.639
Otras deudas a corto plazo	0	1.000
Acreedores comerciales y otras ctas. a pagar	191.433	94.367
Otro acreedores	191.433	94.367
	220.074	136.006
Total Patrimonio Neto y Pasivo	320.649	260.741

31 DE DICIEMBRE DE 2010

Descripción	2010	2009
Ingresos de la entidad por la actividad propia	529.711	346.345
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	79.711	146.345
Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados al ejercicio afectos a la actividad propia	450.000	200.000
Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	184.490	279.542
Otros ingresos de explotación	36.450	0
Gastos de personal	-300.929	-311.282
Otros gastos de explotación	-400.481	-257.840
Amortización del inmovilizado	-47.573	-50.112
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	1.668	3.841
Ingresos financieros	591	1
Gastos financieros	-1.949	-3.577
RESULTADO FINANCIERO	-1.358	-3.576
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	310	265
Impuestos sobre beneficios	0	0
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	310	265

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2010, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- | | |
|---|---|
| <p>I. Introducción (Pág. 22).</p> <p>II. Objetivo (Pág. 25).</p> <p>III. Alcance (Pág. 25).</p> <p>IV. Opinión (Pág. 26).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.1. Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 (Pág. 26).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.2. Legalidad (Pág. 26).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.3. Situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 26).</p> <p style="padding-left: 20px;">IV.4. Seguimiento de recomendaciones del informe de 2009 (Pág. 27).</p> <p>V. Resumen de la cuenta general de 2010 (Pág. 29).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.1. Estado de ejecución del presupuesto 2010 (Pág. 29).</p> | <p style="padding-left: 20px;">V.2. Resultado presupuestario 2010 (Pág. 30).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.3. Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 30).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.4. Balance de situación consolidado (Ayuntamiento y Andacelay, SL) (Pág. 31).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada (Ayuntamiento y Andacelay, SL) (Pág. 32).</p> <p>VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 33).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.1. Aspectos generales (Pág. 33).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.2. Personal (Pág. 34).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 35).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.4. Inversiones (Pág. 36).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.5. Ingresos (Pág. 37).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.6. Contingencias (Pág. 38).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.7. Urbanismo (Pág. 38).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.8. Sociedad pública Andacelay, SL (Pág. 39).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.9. Sociedades mixtas Gestión y Promoción Egüés 21 SA y Gestión y Promoción Egüés 21-II SL (Pág. 41).</p> <p>Apéndice I: Balance de situación abreviado y cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de la sociedad mixta "Gestión y Promoción Egüés 21, SA." correspondientes al ejercicio de 2010 (Pág. 43).</p> <p>Apéndice II: Balance de situación abreviado y cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de la sociedad mixta "Gestión y Promoción Egüés 21-II, SL." correspondientes al ejercicio de 2010 (Pág. 45).</p> <p>Alegaciones al informe provisional (Pág. 47).</p> <p>Contestación de la Cámara de Comptos de Navarra a las alegaciones presentadas (Pág. 48).</p> |
|---|---|

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación para el ejercicio 2011, la fiscalización de la Cuenta General de 2010 del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

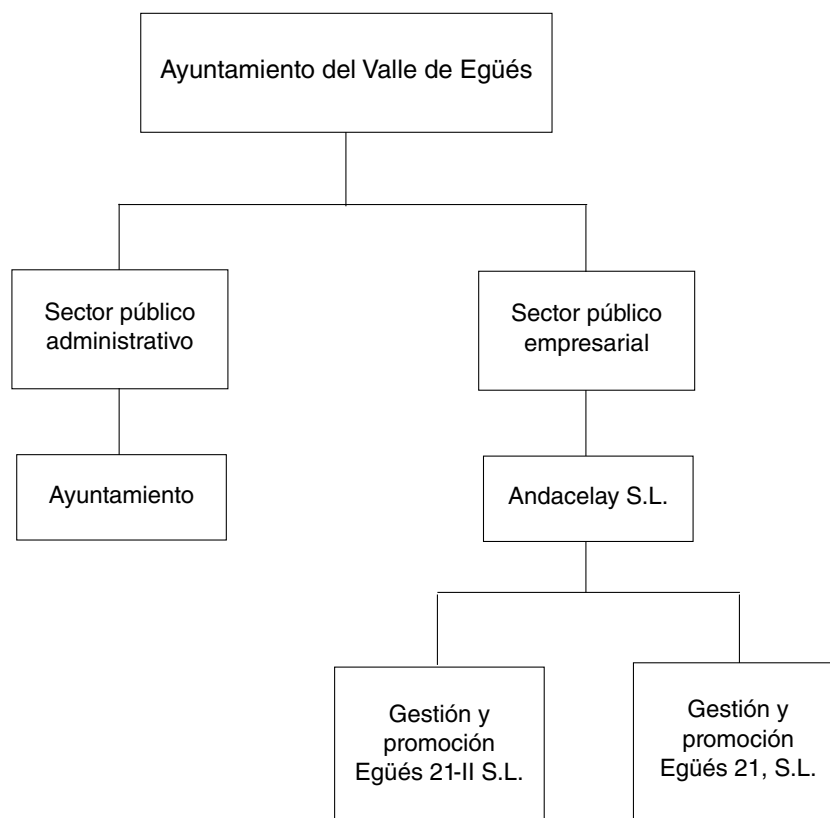
Con una extensión de 53,57 Km2, este municipio compuesto está formado por los Concejos de Alzuza, Ardanaz, Azpa, Badostáin, Egüés, Elcano, Elía, Ibiricu, Olaz y Sagaseta, los Señoríos de

Echalaz, Amocain, Eransus, Elizmendi y Egulbati y las entidades de población (lugares) de Ustárroz, Gorraiz y Sarriguren.

Su población a 1 de enero de 2010 es de 14.370 habitantes; el 85 por ciento de la misma se concentra en Sarriguren y Gorraiz. En los últimos años, este Ayuntamiento ha experimentado, como consecuencia de un notable desarrollo urbanístico, un considerable aumento de su población, tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Población	5.379	7.079	9.137	10.787	14.354	16.202
Var. s/ 2006		32%	70%	101%	167%	201%

La composición del Ayuntamiento del Valle de Egüés y sus organismos dependientes se muestra en el siguiente gráfico:



Los principales datos económicos de todas estas entidades al cierre del ejercicio 2010 son:

- Sector Público Administrativo:

Entidad	Obligaciones Reconocidas	Derechos Reconocidos	Personal a 31-12-10
Ayuntamiento	10.343.005	9.653.865	106

- Sociedades públicas. El Ayuntamiento constituyó, en octubre de 2004, la sociedad urbanística municipal Andacelay, S.L, de la que es el único socio. Esta sociedad participa con el 51 por ciento en las sociedades mixtas “Gestión y Promociones

Egüés 21, SA” y en “Gestión y Promociones Egüés 21-II, SL”; en ambas sociedades, el socio privado es el mismo. Sus principales datos se indican a continuación:

Empresas Públicas	Ingresos	Gastos	Personal a 31-12-10	Resultados del ejercicio
Andacelay, SL	6.614.465	3.175.948	-	3.438.517
Gestión y Promoción Egüés 21, SA	2.666.362	2.592.870	-	73.492
Gestión y Promoción Egüés 21 II SL	5.712.196	5.712.196	-	0

Estas sociedades tienen su domicilio social en la sede del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la que presta diversos servicios que se muestran a continuación:

Servicios	Gastos para el Ayuntamiento en 2010
Ciclo integral de Agua y Gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos	106.819
Transporte urbano comarcal	231.673
Gestión del parque fluvial	36.560
Total	375.052

En resumen, los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

Servicios Municipales	Ayunt.	Soc.Mercantil Integra	Mancomunidad/Consortio	Contratos Servicios	Arrendamiento	Soc.Mercantil Mixtas
Servicios admvos. generales	X					
Servicio Social de Base	X					
Servicio Atención domiciliaria.	X					
Escuelas Infantiles 0-3 años				X		
Escuela de Música	X					
Urbanismo	X	X				X
Jardines	X			X		
Residuos Urbanos			X			
Suministro Agua			X			
Transporte Público			X			
Biblioteca-Ludoteca	X					
Sº Atención Consumidor				X		
Mantenimiento Calles y Caminos	X					
Deportes	X					
Gestión Actividades Deportivas				X		
Polideportivos Municipales					X	
Podología	X					
Empleo Social Protegido	X					
Recaudación Ejecutiva				X		
Centro Atención a Familias				X		
Asist. Jurid. centro atención familias				X		

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra
- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Real Decreto Ley 1/1995, del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

- Bases de ejecución del presupuesto de 2010 y demás normativa interna del Ayuntamiento.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe. En el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General. En el quinto, un resumen de los principales esta-

dos financieros del Ayuntamiento de Egüés. En el sexto y último incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones, por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y el control interno, además de incluir un análisis de la sociedad urbanística municipal Andacelay, SL y de sus sociedades participadas.

A título informativo se incluyen dos apéndices con un resumen de las cuentas anuales de 2010 de las sociedades mixtas Gestión y Promoción Egüés 21 SA y Gestión y Promoción Egüés 21 II SL.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2010.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio de 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

b) El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento del Valle de Egüés en el año 2010.

c) La situación financiera del Ayuntamiento del Valle de Egüés a 31 de diciembre de 2010.

d) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el Ayuntamiento.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2010 que comprende:

- Cuenta de la propia entidad: estado de liquidación del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio, remanente de tesorería y balance de situación.

- Cuentas anuales de la sociedad urbanística Andacelay, SL.

- Anexos a la cuenta general: memoria, estado de la deuda, informe de intervención y la cuenta consolidada del conjunto de entidades locales (Ayuntamiento y la sociedad urbanística Andacelay, SL).

El Ayuntamiento no ha incluido formalmente como un anexo de la Cuenta General, conforme está regulado por la regla 392 del Decreto Foral 272/1998, los datos relativos a las sociedades mixtas Gestión y Promoción Egüés 21, SA y Gestión y Promoción Egüés 21-II, SL participadas ambas en un 51 por ciento por la Sociedad municipal Andacelay, SL. No obstante, las cuentas anuales de dichas sociedades se adjuntan como información complementaria en el expediente de dicha Cuenta General

El estado de la deuda tampoco hace referencia a las operaciones de crédito del conjunto de sociedades municipales.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas. En concreto, para el Ayuntamiento se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

Las cuentas anuales de 2010 de la sociedad Andacelay SL, de la Gestión y Promoción Egüés 21 SA y de la Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL cuentan con informe de auditoría financiera realizada por auditores externos. Nuestro trabajo

en estas sociedades se ha centrado en revisar la sujeción de las principales operaciones de su actividad a los principios legales que le son de aplicación por su consideración como entidades del Sector Público Local, especialmente los referidos a la contratación administrativa y a los mecanismos de control aplicados por el Ayuntamiento sobre las mismas.

IV. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Egüés correspondiente al ejercicio 2010, cuya preparación y contenido es responsabilidad del Ayuntamiento y que se recoge de forma resumida en el apartado V del presente informe.

Como resultado de nuestro trabajo, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

- Existe un incertidumbre por el resultado final de un recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento contra una sentencia de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por una empresa con motivo de la anulación de una licencia para la construcción de un apartahotel en Gorraiz. La sentencia recurrida cuantifica esa responsabilidad patrimonial en contra del Ayuntamiento en 6,96 millones.

Excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo anterior, la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de

conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. LEGALIDAD

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económica financiera del Ayuntamiento se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad, si bien observamos ciertos incumplimientos de la normativa vigente de la contratación administrativa especialmente en la ausencia de tramitación de los oportunos expedientes de modificación contractual.

La sociedad pública Andacelay, SL, alegando motivos de confidencialidad, no incluye en su memoria la información preceptiva acerca de los cargos que los miembros de su consejo de administración –formado exclusivamente por representantes del Ayuntamiento- puedan ostentar en otras sociedades ajenas al grupo pero con objeto social similar o análogo. Esta carencia provoca una salvedad en el informe de auditoría de la citada empresa elaborado por una firma privada.

IV.3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Con un presupuesto inicial para 2010 de 7,6 millones, el presupuesto definitivo asciende a 10,8 millones de euros (9,8 millones de euros en 2009) por el incremento en 3,2 millones de euros por modificaciones presupuestarias que afectan, fundamentalmente, a las inversiones reales (2,5 millones de euros) y a su financiación.

Las obligaciones reconocidas en 2010 han sido de 10,3 millones de euros (8,8 millones de euros en 2009) y los derechos reconocidos de 9,7 millones de euros (8,6 millones de euros en 2009).

Cada 100 euros de gasto se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	35	Ingresos tributarios	58
Otros gastos corrientes	36	Transferencias	39
Inversiones	25	Ingresos patrimoniales	3
Carga financiera	4		
	100		100

De acuerdo con la clasificación funcional, seis servicios⁽¹⁾ consumen el 77 por ciento de los gastos corrientes del ayuntamiento: seguridad y policía local, 16 por ciento; servicio social de base, 15 por ciento; guarderías y escuelas infantiles, 10 por ciento; Escuela de Música, 10 por ciento; jardines, parques y zonas verdes, 12 por ciento; y deportes, 14 por ciento.

En comparación con el ejercicio de 2009, los gastos han aumentado en un 17 por ciento y los ingresos lo han hecho en un 12 por ciento. Atendiendo a su naturaleza, los gastos corrientes se han incrementado en un 6 por ciento y los ingresos corrientes en un 20 por ciento; dentro de estos ingresos, reseñamos el incremento del ICIO -de 1,1 a 1,6 millones-, un 53 por ciento más.

En lo que respecta a los gastos de capital, se produce un incremento de 64 por ciento sobre los de 2009, mientras que los ingresos de capital disminuyen en un 29 por ciento.

El resultado presupuestario ajustado presenta un superávit al cierre del ejercicio de 501.855 euros. En 2009, este resultado fue deficitario en 245.178 euros.

El ahorro bruto (ingresos corrientes menos gastos de funcionamiento) en 2010 es positivo en 1,3 millones, en tanto que en 2009 fue de 310.321 euros. El ahorro neto (ahorro bruto menos carga financiera) también ha mejorado, pasando de -50.286 euros en 2009 a 905.912 euros en 2010.

El remanente de tesorería total se eleva a 3,5 millones de euros (4,4 millones de euros en 2009). El Remanente de Tesorería para Gastos Generales o indicador que nos mide la capacidad de financiar gastos en el ejercicio siguiente es positivo en 3,3 millones de euros (3,7 millones de euros en 2009).

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes del balance consolidado a 31 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento y la sociedad municipal Andacelay SL ascienden a 10,2 millones euros -11,9 millones en 2009-. Con estos excedentes de liquidez, la empresa ha estado financiando inversiones significativas a favor del Ayuntamiento.

La deuda a largo plazo consolidada a 31 de diciembre de 2010 se sitúa en 300.124 euros, frente a 720.732 euros en 2009. Esta deuda viva representa el 30 por ciento del total de los ingresos corrientes de la entidad, porcentaje muy por

debajo del tope legal del 75 por ciento que limita, en la actualidad, la captación de nuevo endeudamiento. Su nivel de endeudamiento económico es del 4,87 por ciento, presentando una capacidad económica de endeudamiento del 10,5 por ciento.

El beneficio consolidado del ejercicio asciende a 4,9 millones, frente a un resultado de 0,6 millones en 2009.

En resumen, el Ayuntamiento presenta una situación financiera caracterizada por disponer de un remanente de tesorería relevante, generado fundamentalmente por la actividad urbanística desarrollada en ejercicios anteriores. En el ejercicio 2010, los ingresos corrientes han sido suficientes para financiar los gastos de funcionamiento de los servicios prestados mientras que parte de las operaciones de capital han sido financiadas con el remanente de tesorería, lo que explica la reducción de esta magnitud en un 20 por ciento. En el futuro, habrá que tener en cuenta el efecto que sobre el presupuesto tiene el aumento de la población y el mantenimiento de las nuevas inversiones.

IV.4. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE 2009

El anterior informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Egüés, correspondiente al ejercicio 2009, se publicó en febrero del año 2011. En relación con el mismo señalamos que las siguientes recomendaciones relevantes se han cumplido o se encuentran en fase de implantación:

- *Incluir en la cuenta general del Ayuntamiento la cuenta consolidada del Ayuntamiento y su sociedad mercantil participada íntegramente.*

- *Cumplir las especificaciones legales relativas al patrimonio municipal de suelo.*

- *Adjuntar el preceptivo informe de intervención a los expedientes de modificación presupuestaria.*

Siguen pendientes, entre otras, tal y como se reitera en el apartado VI de este informe, las siguientes recomendaciones relevantes:

- *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes.*

(1) Según los datos obtenidos de la aplicación informática desarrollada por el Departamento de Administración Local para calcular los costes de los principales servicios que las entidades locales prestan a los ciudadanos.

- *Incluir en la cuenta general del Ayuntamiento, como anexo, las cuentas anuales de las sociedades mixtas Gestión y Promoción Egüés 21 SA y Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL, participadas mayoritariamente por el mismo.*

- *Dentro de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento y su autonomía para elegir la modalidad de gestión del urbanismo municipal que estime más adecuada, analizar la actual forma de gestión de esta actividad a través de sociedades urbanísticas y si este modelo se ajusta plenamente a la finalidad de interés público que aquella debe perseguir.*

- *Respetar los principios generales de contratación que han de informar necesariamente la actividad contractual de las sociedades de capital municipal.*

- *Ante el incremento de la población que está experimentado el Ayuntamiento, estimar la repercusión que esa variación tendrá en los gastos corrientes derivados de prestar tanto los servicios actuales como los derivados de las nuevas inversiones.*

En conclusión y a modo de resumen final, el Ayuntamiento de Egüés presenta una saneada situación financiera fruto, principalmente, de los ingresos obtenidos por las importantes actuaciones urbanísticas desarrolladas en su término municipal en los últimos años.

La situación de crisis que afecta al sector de la construcción, las incertidumbres que se observan en la actualidad sobre el volumen de transferencias a repartir entre los municipios de Navarra, los gastos de funcionamiento de las nuevas inversiones y el aumento de prestación de servicios como resultado de la nueva población que se ubicará en su territorio puede afectar a esa situación financie-

ra. Por ello, estimamos que el Ayuntamiento debe adoptar un plan económico-financiero que le permita tanto contener sus gastos corrientes como aumentar su capacidad de generación de recursos ordinarios; todo ello, sin olvidar la introducción de medidas de mejora de la gestión en aspectos tales como la adecuación de las tarifas y precios al coste del servicio, la priorización de inversiones a realizar, una revisión de la política de subvenciones, el análisis del dimensionamiento de determinados servicios, la autofinanciación de los servicios no obligatorios prestados, etc.

Por otra parte, y en el área de urbanismo, el ayuntamiento constituyó una empresa pública municipal para su gestión (Andacelay), a la que no ha dotado de recursos humanos ni medios propios de gestión. A través de esta empresa, por un lado, ha acometido, entre 2008 y 2010, la realización de importantes inversiones para el propio Ayuntamiento por importe de 7,3 millones de euros (IVA excluido); y por otro, ha constituido dos sociedades mixtas –igualmente sin dotación de medios humanos y de gestión- con un mismo socio privado que gestiona dichas sociedades por una comisión de gestión y que, además, resulta adjudicatario de los contratos para la promoción y construcción de un total de 348 viviendas protegidas. Esta actividad constructiva la desarrollan dichas sociedades mixtas en las parcelas del patrimonio municipal del suelo adquiridas a la empresa pública municipal que, a su vez, las había obtenido por cesión gratuita del Ayuntamiento.

Tal como viene insistiendo esta Cámara de Comptos en sus últimos informes, el Ayuntamiento debería plantearse si el actual modelo de gestión urbanística responde a los principios de interés público, transparencia y control que debe presidir la gestión pública.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DE 2010

V.1 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2010

Ejercicio 2010
Gastos por capítulo económico

Capítulos de gastos	Previsión Inicial	Modific.	Previsión definitiva	Obligaciones rec. netas	% ejec	Pagado	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	3.708.550	-67.900	3.640.650	3.646.363	100%	3.575.533	70.830
Compra de bienes corrientes y servicios	2.688.140	248.250	2.936.390	2.895.451	99%	2.291.523	603.928
Intereses	0	240	240	238	0%	238	0
Transferencias Corrientes	585.120	212.082	797.202	766.975	96%	715.909	51.066
Inversiones reales	266.400	2.468.903	2.735.303	2.604.820	95%	1.351.005	1.253.815
Transferencias de capital	6.600	303.951	310.551	8.551	3%	8.551	0
Variación de activos financieros	0	0	0	0	0%	0	0
Variación de pasivos financieros	361.000	60.000	421.000	420.607	99%	420.607	0
Total gastos	7.615.810	3.225.526	10.841.336	10.343.005	95%	8.363.366	1.979.639

Ingresos por capítulo económico

Capítulos de ingresos	Previsión Inicial	Modific.	Previsión definitiva	Derechos rec. netos	% ejec	Cobrado	Pendiente cobro
Impuestos Directos	2.345.110	69.000	2.414.110	2.612.630	108%	2.429.346	183.284
Impuestos Indirectos	885.165	0	885.165	1.631.306	184%	819.847	811.459
Tasas y otros ingresos	931.155	153.000	1.084.155	1.379.449	127%	1.236.061	143.388
Transferencias corrientes	2.840.430	31.500	2.871.930	2.693.348	94%	2.508.450	184.898
Ingresos Patrimoniales	340.950	0	340.950	318.813	94%	293.336	25.477
Enajenación de inversiones reales	273.000	0	273.000	200	0%	0	200
Transferencias de capital	0	1.323.467	1.323.467	1.018.119	77%	843.606	174.513
Variación de activos financieros	0	1.648.559	1.648.559	0	0%	0	0
Variación de pasivos financieros	0	0	0	0	0%	0	0
Total ingresos	7.615.810	3.225.526	10.841.336	9.653.865	89%	8.130.646	1.523.219

V.2 RESULTADO PRESUPUESTARIO 2010

Concepto	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
+ Derechos reconocidos netos	9.653.865	8.614.879
- Obligaciones reconocidas netas	-10.343.005	-8.832.491
= RESULTADO PRESUPUESTARIO	-689.140	-217.612
AJUSTES		
- Desviación financiación positiva	-172.314	-653.213
+ Desviación financiación negativa	761.661	0
+ Gastos financiados con Remanente de Tesorería	601.648	625.647
= RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	501.855	-245.178

V.3 ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Concepto	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.825.385	2.245.550
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	1.523.041	1.382.932
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	1.340.108	1.276.132
+ Ingresos Extrapresupuestarios	224.020	628.482
+ Reintegro de pagos	150	0
- Ingresos pendientes de aplicación	-3.627	-3.883
- Derechos de difícil recaudación	-1.258.307	-1.038.113
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-2.294.312	-1.199.281
- Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	-1.979.639	-879.095
- Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	-15.656	-44.229
- Devoluciones de ingresos	-66.626	-66.803
+Gastos Pendientes de Aplicación	628	496
- Gastos Extrapresupuestarios	-233.019	-209.650
+ FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	3.912.963	3.308.847
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	108.448	0
= REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	3.552.484	4.355.116
Remanente de Tesorería por Gastos con finan. afectada	0	653.213
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	208.877	0
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.343.607	3.701.903

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (AYUNTAMIENTO Y ANDACELAY, SL)

ACTIVO

Descripción	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009 (*)
A INMOVILIZADO	53.487.343	49.399.760
1 Inmovilizado material	36.617.629	36.323.501
2 Inmovilizado inmaterial	455.920	412.544
3 Infraestructura y bienes destinados al uso general	16.185.371	12.436.873
4 Bienes comunales	36.241	36.241
5 Inmovilizado financiero	192.182	190.601
C CIRCULANTE	21.389.091	18.334.404
7 Existencias	7.180.460	2.484.612
8 Deudores	4.031.383	3.953.596
9 Cuentas financieras	10.177.248	11.896.196
TOTAL ACTIVO	74.876.434	67.734.164

PASIVO

Descripción	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009 (*)
A FONDOS PROPIOS	70.884.462	64.670.937
1 Patrimonio y reservas	60.750.189	57.294.194
2 Resultado económico del ejercicio (beneficio)	4.914.565	518.227
3 Subvenciones de capital	5.219.708	6.858.516
C ACREEDORES A LARGO PLAZO	300.124	720.732
4 Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	300.124	720.732
D ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.691.848	2.342.495
5 Acreedores de presupuestos cerrados y extraptarios.	3.688.221	2.338.613
6 Partidas ptes. de aplicación y ajustes por periodificación	3.627	3.882
TOTAL PASIVO	74.876.434	67.734.164

(*) En 2009, no se presenta este estado de forma consolidada, sino individual para cada una de las entidades.

V.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (AYUNTAMIENTO Y ANDACELAY, SL)

Resultados corrientes del ejercicio

DEBE			HABER		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2010	IMPORTE 2009 (*)	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2010	IMPORTE 2009 (*)
3 Existencias iniciales	2.490.542	2.490.542	3 Existencias finales	7.187.390	2.490.542
60 Compras	7.781.024	0	70 Ventas	4.697.009	727.749
61 Gastos de personal	3.743.561	3.631.036	71 Renta de la propiedad y de la emp.	910.942	421.933
62 Gastos financieros	238	0	72 Tributos ligados a la producción y a la importación	3.552.649	2.862.253
63 Tributos	9.690	1.317	73 Imptos. Ctes. s/renta y patrimonio	394.298	327.378
64 Trabajos, suministros y serv.exterio.	2.880.185	2.692.264	75 Subvenciones de explotación	2.484.612	0
65 Prestaciones sociales	0	0	76 Transferencias corrientes	2.693.349	2.396.374
66 Subvenciones de explotación	0	0	77 Imptos.sobre el capital	296.989	389.530
67 Transferencias corrientes	766.975	581.507	78 Otros ingresos	392.478	463.077
68 Transferencias de capital	8.551	47.472	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	0	0
69 Dotación para amortización y provisiones	571	571			
800 Resultados ctes del ejercicio (saldo acreedor)	4.928.379	634.127	800 Resultados ctes. del ejercicio (saldo deudor)	0	0
TOTAL	22.609.716	10.078.836	TOTAL	22.609.716	10.078.836

Resultados del ejercicio

DEBE			HABER		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2010	IMPORTE 2009(*)	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2010	IMPORTE 2009(*)
80 Resultados ctes del ejercicio (saldo deudor)	0	0	80 Resultados ctes del ejercicio (saldo acreedor)	4.928.379	634.127
82 Resultados extraordinarios (saldo deudor)	12.066	0	82 Resultados extraordinarios (saldo acreedor)	0	0
83 Resultados de la cartera de valores (saldo deudor)	0	0	83 Resultados de la cartera de valores (saldo acreedor)	0	0
84 Modificación de derechos y obligaciones de prtos. cerrados	1.748	115.900	84 Modificación de derechos y obligaciones de prtos. cerrados	0	0
89 Beneficio neto total (saldo acreedor)	4.914.565	518.227	89 Pérdida neta total (saldo deudor)	0	0
TOTAL	4.928.379	634.127	TOTAL	4.928.379	634.127

(*) En 2009, no se presenta este estado de forma consolidada, sino individual para cada una de las entidades.

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que, en nuestra opinión, debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. ASPECTOS GENERALES

El presupuesto para el ejercicio 2010 fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2009 y entró en vigor el 8 de febrero de 2010 con la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

El expediente del Presupuesto General no contiene toda la documentación prevista en el Decreto Foral 270/1998 sobre la relación de anexos, en particular la relacionada con la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, el anexo de personal, el anexo de inversiones anuales y cuatrienales del Ayuntamiento y toda la información relativa a las sociedades mercantiles integra y mayoritariamente dependientes.

La mayor parte de las modificaciones corresponden al capítulo de inversiones que, partiendo de unos créditos iniciales de 266.400 euros, pasa a un presupuesto definitivo de 2,7 millones que se financian con transferencias de capital y remanente de tesorería.

No siempre se han respetado las bolsas de vinculación jurídica en diferentes capítulos. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 "Gastos de personal" del presupuesto de gastos exceden en 5.713 euros los créditos definitivos.

El Anexo de la Cuenta General no incluye las cuentas anuales de las sociedades Gestión y Promoción Egüés 21, SA, y Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL. Asimismo, el estado de la deuda no contiene información sobre las operaciones de crédito de las sociedades mercantiles en cuyo capital participa integra o mayoritariamente. No obstante, las cuentas anuales de dichas sociedades se adjuntan como información complementaria en el expediente de dicha Cuenta General

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las corporaciones locales deberán aprobar las bases reguladoras de concesión en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza General de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las dis-

tintas modalidades de subvenciones. Asimismo, dispone en su artículo 8 la obligación de concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supe- ditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El Ayuntamiento no cuenta ni con una Ordenanza General ni con un Plan estratégico de subvenciones.

Durante el trabajo de fiscalización, se han detectado deficiencias en el control, la gestión y el archivo de la documentación de diversos expedientes. En algunos casos, no hemos podido verificar la existencia de determinada documentación requerida por la normativa en expedientes de contratación y otras áreas.

Recomendamos:

- *Aprobar el presupuesto general único del Ayuntamiento en el plazo y con el contenido establecido en la legislación vigente.*

- *Tramitar y aprobar las oportunas modificaciones presupuestarias cuando las consignaciones presupuestarias sean insuficientes.*

- *Completar la Cuenta General incluyendo como anexo los datos relativos a las sociedades mixtas Gestión y Promoción Egüés 21, SA y Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL.*

- *Presentar en el estado de la deuda la información regulada legalmente respecto a las sociedades mercantiles en cuyo capital participa el Ayuntamiento, Andacelay SL, Gestión y Promoción Egüés 21, SA y Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL.*

- *Confeccionar un plan estratégico de subvenciones en el que se establezcan objetivos, efectos, costes previsibles, previsión de recursos, etc.*

- *Aprobar una ordenanza general que regule el procedimiento de concesión de subvenciones.*

- *Desarrollar procedimientos eficientes de gestión y archivo de la documentación, estudiando, además, la posibilidad de crear un archivo general centralizado de la documentación.*

- *Supervisar, por parte de los responsables de cada área administrativa, la correcta cumplimiento de la documentación exigida por la normativa vigente para los expedientes y actividades que se lleven a cabo.*

- *Incluir en las cuentas generales del Ayuntamiento la Memoria que contempla el plan general de contabilidad pública.*

VI.2. PERSONAL

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de personal se elevan a 3,6 millones, lo que supone el 35 por ciento del total de gastos devengados en

el ejercicio 2010 y un 50 por ciento de los gastos corrientes.

En relación con el ejercicio 2009, se han incrementado en un 3 por ciento con el siguiente desglose por artículo económico:

	Obligaciones reconocidas 2010	Obligaciones reconocidas 2009	Var. 2010/2009
10 Altos Cargos	78.856	81.832	- 4%
12 Personal funcionario	1.115.859	1.085.670	3%
13 Personal laboral	1.379.120	1.300.693	6%
16 Cuotas, prestaciones y gtos soc	1.072.528	1.063.427	1%
Total	3.646.363	3.531.622	3%

Este incremento se justifica fundamentalmente en la mayor contratación de personal temporal.

En retribuciones de altos cargos se incluyen las percibidas por dos corporativos con dedicación completa, por un corporativo con dedicación parcial del 80 por ciento y el seguro de accidentes del conjunto de la corporación. Las retribuciones de los citados corporativos, mediante acuerdo de Pleno, están exentas de tributar al IRPF en un 30 por ciento –dos casos- y en un 60 por ciento –un caso-. Estas cantidades exentas se imputan al capítulo 2º de Gastos, en dietas de corporativos.

Dentro del personal funcionario, el incremento se justifica, fundamentalmente, en el aumento del número de horas extras realizadas básicamente por la policía municipal.

La plantilla orgánica del Ayuntamiento presenta un total de 83 plazas, de las que el 43 por ciento aproximadamente están vacantes, lo que incide en el número elevado de contrataciones temporales.

Así, a 31 de diciembre de 2010, trabajan en el Ayuntamiento un total de 106 personas, con el siguiente detalle:

Personal	Número
Corporativos	3
Funcionarios	25
Laborales fijos	15
Libre designación	1
Contratados administrativos	35
Laborales temporales	27
Total	106

Respecto a diciembre de 2009, se observa un incremento de 17 empleados, especialmente laborales temporales.

La diferencia entre el número de puestos en plantilla y el personal que efectivamente trabaja a 31 de diciembre, procede de puestos no contemplados en la misma que hacen referencia a contrataciones temporales procedentes de empleo social, sustituciones, etc.

Durante el ejercicio 2010 se han realizado dos convocatorias de provisión de puestos de trabajo:

- Concurso oposición para la provisión de un puesto de carácter laboral fijo de un trabajador social.

- Concurso oposición para la provisión de un puesto de carácter laboral fijo de un peón de jardinería.

Hemos revisado los dos expedientes anteriormente señalados y consideramos que, en general, hay un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable.

De la revisión efectuada sobre una muestra de gastos de personal del ejercicio 2010 se desprende, en general, un adecuado cumplimiento de la normativa vigente, que están correctamente contabilizados, que las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto desempeñado y que las retenciones practicadas son correctas. No

obstante, señalamos que en la revisión de la Plantilla Orgánica y de la relación de puestos de trabajo (BON de 15 de junio de 2011) se han detectado algunos errores, que se han comunicado al Ayuntamiento para su solución.

Por último, hemos comprobado el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la Ley Foral

12/2010 de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. El detalle de la reducción de gastos de personal, todo él referido al Ayuntamiento, durante el ejercicio 2010 ha sido la siguiente:

Reducción de gastos de personal	Importe	Destino
Empleados	55.809	Amortización préstamo
Corporativos	3.500	Amortización préstamo
Total	59.309	Amortización préstamo

Recomendamos:

- *Analizar la razonabilidad de los puestos contenidos en la Plantilla Orgánica con los efectivamente ocupados, al objeto de verificar la adecuación de aquélla a las necesidades reales.*

- *En el contexto de la vigente normativa, incluir en la oferta pública de empleo todas las plazas vacantes que estén dotadas presupuestariamente.*

- *Realizar, con carácter previo a su publicación en el BON, una revisión exhaustiva de la Plantilla Orgánica y de la relación de puestos*

para mostrar una información completa y acorde a la situación real.

- *Llevar un control de los expedientes de contratación de personal y su archivo.*

VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos en bienes corrientes y servicios en 2010 por importe de 2,9 millones, representan el 28 por ciento del total de gastos del ejercicio y el 40 por ciento de los gastos corrientes. Con respecto a 2009, han incrementado en un 5 por ciento con el siguiente desglose:

	Obligaciones reconocidas 2010	Obligaciones reconocidas en 2009	Var. 2010/2009
Arrendamientos	34.371	72.430	-53%
Reparac. mantenimiento y conservac.	557.801	515.114	8%
Material, suministros y otros	2.209.051	2.067.405	7%
Indemnizaciones por razón servicio	94.228	97.729	-4%
Total	2.895.451	2.752.678	5%

Este incremento deriva fundamentalmente de los gastos derivados de la apertura de una nueva guardería y de la imputación a todo el año de los gastos de un nuevo colegio. Los gastos de arrendamiento disminuyen al desocupar el Ayuntamiento unos locales que tenía arrendados para servicio de atención al ciudadano

Durante el ejercicio 2010 no se han producido adjudicaciones de importes significativos, habiéndose licitado únicamente los siguientes expedientes de contratación (importes IVA excluido):

- Juegos infantiles en Sarriguren cuyo importe de adjudicación es de 22.006 euros. Procedimiento abierto

- Campamento de Egulbati, cuyo importe de adjudicación es de 18.345 euros. Procedimiento negociado sin publicidad.

Sobre una muestra de gastos registrados en este capítulo, hemos verificado su justificación con las correspondientes facturas y su correcta contabilización. No obstante señalamos:

- Determinados gastos recurrentes alcanzan, a final de año, cuantías que exigirían tramitar el

correspondiente expediente de contratación, aunque no siempre es posible prever de forma razonable esta circunstancia.

- En varios contratos (asistencia para el desarrollo de actividades deportivas y limpieza dependencias municipales), el importe de gasto reconocido ha superado en un 50 y en un 20 por ciento el importe de adjudicación respectivamente. De acuerdo con la vigente normativa, en el primer caso se debería haber licitado un nuevo procedimiento de contratación y en el segundo, se debería haber realizado una modificación contractual del mismo.

Recomendamos:

- *En aquellos supuestos en que sea factible estimar con carácter previo el volumen de gastos anual, tramitar los correspondientes expedientes de contratación.*

Descripción	Tipo	Procedimiento	Importe de licitación	Nº de ofertantes	Importe de adjudicación
Redacción, dirección, suministro y ejecución de obra del Centro de Atención Familiar	Obras	Abierto y trámite de urgencia	680.884	8	663.862
Cubrición del patio del Colegio Público de Sarriguren	Obras	Abierto, oferta más económica	163.725	11	144.855

Del examen efectuado no hemos detectado, en términos generales, incumplimientos de la normativa reguladora de contratación administrativa, si bien señalamos:

- En el primer expediente citado, acogido a la financiación del Fondo Estatal, hemos encontrado deficiencias en el seguimiento de los plazos de ejecución así como en la falta de publicación en el BON de la licitación y en el Portal de Contratación de la adjudicación.

- En el segundo, no consta en el expediente el acta de inicio de la obra y el acta de recepción de la misma.

- Se ha efectuado un seguimiento sobre las obras de ejecución de los vestuarios, gradas y urbanización en la ciudad deportiva de Sarriguren, adjudicadas en 2009 por importe de 880.186 euros (IVA excluido) y cuya adjudicación fue revisada en el informe de esta Cámara del citado ejercicio. En su ejecución, se han observado deficiencias en el seguimiento de los plazos de ejecución así como la falta de diversa documentación, como por ejemplo, el acta de replanteo e inicio de obra. Además, el importe de gasto reconocido total supera en un 15,9 por ciento el importe de adjudicación, por lo que, al excederse del 10 por ciento,

- *Realizar las correspondientes nuevas licitaciones o modificaciones de contratos cuando el importe de gasto reconocido supere los importes de adjudicación en los límites establecidos en la normativa vigente.*

VI.4. INVERSIONES

El capítulo de Inversiones del presupuesto para 2010 se ha ejecutado en un 95 por ciento, con un importe total de 2, 6 millones. Este gasto representa el 25 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Con respecto a las inversiones registradas en 2009, que ascendieron a 1,6 millones, ha supuesto un incremento del 63 por ciento.

Se ha revisado una muestra de gastos de este capítulo y los siguientes expedientes de contratación (importes IVA excluido):

debería haberse tramitado el oportuno expediente de modificación del contrato.

Independientemente de las inversiones realizadas por el Ayuntamiento, la sociedad pública local Andacelay S.L ha tramitado, entre 2008 y 2010, la construcción de diversos edificios para el Ayuntamiento por un importe total (IVA excluido) de 7,3 millones de euros (ver apartado VI.8). Entendemos que la iniciativa para la planificación, gestión y control de este tipo de inversiones debe corresponder al Ayuntamiento.

Recomendamos:

- *Cumplimentar adecuadamente los expedientes de contratación incorporando toda la documentación prevista en la normativa.*

- *Realizar las correspondientes modificaciones de contratos cuando el importe de gasto reconocido supere los importes de adjudicación en los límites establecidos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas.*

- *Crear una base centralizada de los contratos para efectuar un correcto seguimiento de los mismos.*

• *La planificación y gestión de obras significativas para la prestación de los servicios municipales, en nuestra opinión, deben ser realizadas, controladas y financiadas por el Ayuntamiento.*

VI.5. INGRESOS

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2010 se han elevado a 9,6 millones, de los que el 89 por ciento proceden de operaciones corrientes y el 11 por ciento, restante, a operaciones de capital.

El grado de ejecución de los ingresos ha sido del 89 por ciento; al respecto, destacamos los siguientes porcentajes de ejecución:

• Los impuestos indirectos, con un 184 por ciento, por el importe recaudado del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

• Las transferencias de capital, con un 77 por ciento, por el bajo grado de ejecución de las inversiones reales presupuestadas y por consiguiente en esta partida que va ligada a las mismas. En 2009, se recibieron del Fondo Estatal un total de 1,2 millones; en 2010, 0,8 millones.

• Las enajenaciones de inversiones reales, con 0,07 por ciento, ya que no se han ingresado los 273.000 euros resultantes de la tasación del derecho de superficie subedificatorio que deberá percibir el Ayuntamiento, según el convenio de colaboración urbanística firmado entre el Ayuntamiento de Huarte y el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

En las operaciones corrientes, los impuestos, tasas y otros ingresos representan el 58 por ciento del total de ingresos y las transferencias el 28 por ciento.

Con respecto al ejercicio de 2009, se han incrementado prácticamente todas las partidas de ingresos a excepción de las transferencias de capital. Los derechos reconocidos han aumentado en un 12 por ciento debido, en parte, a los ingresos patrimoniales (dividendos de 2009) procedentes de la Sociedad Andacelay -261.000 euros-, a los impuestos indirectos (por ICIO, 0,6 millones) y a las transferencias corrientes.

El desglose por capítulo es el siguiente:

Capítulos de ingresos	Derechos Recon 2010	Derechos Recon 2009	% Var. 2010/2009
1 Impuestos directos	2.612.630	2.515.444	4%
2 Impuestos indirectos	1.631.306	1.063.717	53%
3 Tasas, precios públic. y otros ingresos	1.379.449	1.125.931	23%
4 Transferencias corrientes	2.693.349	2.396.374	12%
5 Ingresos patrimoniales	318.813	74.662	327%
Ingresos corrientes	8.635.547	7.176.128	20%
6 Enajenación de inversiones reales	200	0	
7 Transferencias de capital	1.018.118	1.438.751	-30%
8 Activos financieros	0	0	
Ingresos de capital	1.018.318	1.438.751	-30%
Total Ingresos	9.653.865	8.614.879	12%

Los ingresos corrientes en 2010 se han incrementado en un 20 por ciento con respecto a 2009, por el mayor importe de los derechos reconocidos en impuestos directos como consecuencia del continuo aumento de vecinos en el Valle, por la mayor recaudación del ICIO resultado fundamentalmente

de la construcción de nuevas viviendas en Ripagaina y por el aumento del 6 por ciento de las subvenciones del Fondo de Haciendas Locales.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de estos ingresos corrientes y del ICIO en los últimos años:

	2010	2009	2008	2007
Ingresos corrientes	8.635.547	7.176.128	6.542.838	9.289.739
Ingresos corrientes menos ICIO	7.004.241	6.112.411	5.273.431	4.667.101
ICIO	1.631.306	1.063.717	1.269.407	4.622.638

Los tipos aplicados por el Ayuntamiento se ubican, salvo los de ICIO, en el tramo bajo del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

	LF 2/95	Ayuntamiento 2010
Contribución territorial	0,10 a 0,50	0.1575
IAE	1 a 1.4	1
Incremento valor terrenos		
Coef actualización	2 a 3,8	2,1 a 2,8
Tipo gravamen	8 a 20	12
ICIO	2 a 5	4,5-4,8

Estos tipos no han tenido variación respecto a 2009.

En la revisión efectuada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización. Sin embargo, se ha detectado que no existen mecanismos de control y/o seguimiento sobre las obras de construcción con objeto de verificar el espacio de vía pública ocupada y conocer con exactitud la tasa que debe cobrar el Ayuntamiento por dicha ocupación.

Recomendamos:

- *Mejorar el control sobre la ocupación de vía pública por obras y su repercusión económica en la correspondiente tasa.*

VI.6. CONTINGENCIAS

El Ayuntamiento, de acuerdo con la información facilitada, se encuentra incurso en 23 procedimientos judiciales a 31 de diciembre de 2010.

En algunos de estos procedimientos, no tenemos conocimiento de las repercusiones económicas que, en su caso, pudieran derivarse. Entre los que podrían tener incidencia económica destacan:

- Recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 1197/2005 interpuesto por Apartamentos Gorráiz, SL contra desestimación por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial de 20 de mayo de 2005, derivada de la anulación de licencia de obras para la construcción de un apartahotel en Gorráiz. Resuelto por sentencia 64/2011 de 25 de febrero por la que se condena al Ayuntamiento a abonar a la demandante la cuantía de 6.963.251 euros. Frente a esta sentencia se ha interpuesto recurso de apelación tanto por el Ayuntamiento como por

Apartamentos Gorráiz, SL, que se halla pendiente de sentencia.

- Varios recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra por las que se anula liquidación de ICIO por un importe total de 551.812 euros.

VI.7. URBANISMO

El departamento/unidad de urbanismo del Ayuntamiento está integrado por:

- Dos arquitectos municipales
- Un aparejador, jefe de obras
- Dos administrativos (uno a tiempo parcial)

El Plan Municipal del Valle de Egüés fue aprobado definitivamente en diciembre de 2000 y coexiste con diversos instrumentos de planeamiento concejiles.

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes.

El procedimiento para la revisión del Plan General Municipal del Valle de Egüés se inició en el año 2006. Con fecha 16 de mayo de 2011, por Resolución del Departamento de Vivienda y Ordenación del territorio se aprueba definitivamente el Plan General Municipal del Valle de Egüés –único para todo el Valle–, aunque se exige la presentación en el plazo de tres meses de un texto refundido que contenga las determinaciones que se señalan en dicha Resolución. A la fecha de redacción de este informe, no se ha aprobado dicho texto refundido. Igualmente el citado acuerdo del

Gobierno de Navarra ha sido recurrido por una plataforma vecinal.

En fase de redacción de este informe, el Gobierno de Navarra mediante acuerdo del 19 de octubre, anula la citada aprobación definitiva del nuevo planeamiento, alegando, entre otras cuestiones, la falta de justificación del incremento residencial previsto –21.435 viviendas–. Con este acuerdo, se retrotraen las actuaciones a la fase de aprobación provisional de dicho plan.

El Ayuntamiento, durante 2010, ha configurado un inventario de suelo y el registro específico del Patrimonio Municipal del Suelo. El valor de los elementos integrantes del mismo asciende a 6,6 millones.

En tanto no entre en vigor el nuevo planeamiento, el desarrollo, ejecución y materialización del urbanismo del Valle presenta dificultades por la coexistencia de diversos instrumentos de planeamiento, tanto del propio ayuntamiento como de sus concejos.

Por otra parte, hemos podido constatar la inexistencia de procedimientos de gestión, bases de datos y archivo centralizado de expedientes urbanísticos que facilite su gestión, control y seguimiento. A esta carencia, se une que, sobre la actividad urbanística ejercida por las empresas municipales de urbanismo - concretada en la promoción y construcción de viviendas y otras obras-, los órganos municipales de gestión urbanística y de control interno no ejercen un seguimiento adecuado sobre el desarrollo de tales inversiones.

En definitiva, la gestión del urbanismo, en opinión de esta Cámara de Comptos, debe de estar presidida por los máximos niveles de transparencia y control de esta área básica de la gestión municipal en la que están involucrados importantes recursos económicos. La creación por el Ayuntamiento de diversas sociedades urbanísticas para realizar esta actividad, dificulta el cumplimiento de aquellos principios y hace más compleja la organización, gestión y control municipal. Complejidad que se acentúa cuando la sociedad urbanística municipal ha realizado también una serie de obras relevantes para el propio Ayuntamiento, que posteriormente ha cedido al mismo.

Recomendamos:

- *Dentro de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento y su autonomía para elegir la modalidad de gestión del urbanismo municipal que estime más adecuada, analizar la actual forma de gestión de esta actividad a través de sociedades urbanísticas y si este modelo se ajusta*

ta plenamente a la finalidad de interés público que aquella debe perseguir.

- *Proceder a una reorganización del área municipal de urbanismo, de manera que permita desarrollar de forma adecuada la gestión, control y seguimiento de las diversas actuaciones urbanísticas, tanto las realizadas por el propio Ayuntamiento como por sus sociedades participadas.*

- *Diseñar y aplicar desde el Ayuntamiento procedimientos específicos de control financiero, de eficacia, jurídicos y técnicos a los que deben someterse las sociedades de capital municipal en toda su actividad.*

- *Confecionar un archivo centralizado de expedientes urbanísticos para permitir una mejor gestión y seguimiento de los mismos.*

VI.8. SOCIEDAD PÚBLICA ANDACELAY, SL

El Ayuntamiento del Valle de Egüés constituyó en 2004 la sociedad pública Andacelay, SL con un capital social de 4.000 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento.

Dentro de su objeto, del que ya se indica que no tiene carácter limitativo, se encuentran los siguientes fines: a) Asesoramiento técnico y jurídico tanto en la planificación como en la gestión urbanísticas; b) Promoción de suelo mediante su transformación y urbanización; c) Gestión y explotación de obras resultantes de la urbanización en caso de obtener la concesión correspondiente; d) Enajenación de las parcelas; e) Promoción y rehabilitación de viviendas y promoción de naves industriales, todo ello tanto en régimen de venta como de alquiler; f) Promoción y gestión de equipamiento comunitario; h) Promoción de actividades de ocio y esparcimiento; i) Hostelería y restauración; j) Servicios administrativos, logísticos y de comunicación a entidades públicas y privadas y k) Administración del patrimonio municipal de suelo con intervención en el mercado inmobiliario. Dicho objeto podrá ser desarrollado mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo al presente.

Andacelay SL recibió las siguientes parcelas cedidas gratuitamente por el Ayuntamiento del Valle de Egüés para la promoción de viviendas protegidas. :

- En 2005, la parcela 3B-4 de Sarriguren.
- En 2006, la parcela 3A-9 (a, b y c) de Sarriguren.
- En 2008, las parcelas A-1.1, A-1.2 y el 55,72 por ciento de la parcela A-1.3, resultantes del pro-

yecto de Reparcelación de Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaina.

Estas parcelas fueron posteriormente enajenadas a las sociedades mixtas (Ver apartado VI.9)

Las cuentas anuales de la sociedad Andacelay, SL a 31 de diciembre de 2010, han sido objeto de un informe de auditoría financiera realizada por auditores externos, cuya opinión es con salvedades por falta de información en la memoria acerca de los cargos que puedan ostentar los miembros del Consejo de Administración -formado exclusivamente por representantes del Ayuntamiento- en otras sociedades ajenas al grupo, pero con objeto social similar o análogo; según añade el informe de auditoría, esta carencia de información se justifica por la sociedad en que la misma puede vulnerar el derecho a la intimidad de los propios consejeros. En nuestra opinión, además de que dicha información es exigible por la Ley de Sociedades de Capital, no puede olvidarse que se trata de una empresa pública en la que debe primar, entre otros principios, el de la máxima transparencia.

El patrimonio neto de la sociedad a 31 de diciembre de 2010 asciende a 13,1 millones de euros de los que 9,7 millones de son reservas obtenidas, en parte, por la venta de parcelas cedidas gratuitamente por el Ayuntamiento en 8 millones de euros (IVA excluido) y 3,4 millones al resul-

tado del ejercicio 2010, de los que 2,5 millones corresponden a la última parcela cedida y que se vendió en 2010 a Gestión y Promoción Egüés 21-II, SL. El "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del Activo Circulante asciende a 6,3 millones de euros. Esta sociedad no cuenta con empleados.

Los ingresos obtenidos de la enajenación de dichas parcelas, procedentes del patrimonio municipal del suelo, deben destinarse a las finalidades previstas en el artículo 227 de la LFOTU. Entre ellas se encuentra la construcción de equipamientos colectivos u otras instalaciones de uso público municipal, siempre que sean promovidas por las Administraciones públicas o sus sociedades instrumentales.

El Consejo de Administración de Andacelay SL, sociedad que carece de medios propios, aprobó el 29 de octubre de 2008 la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras del "Edificio de Oficinas Municipales en Sarriguren" y el 26 de noviembre de 2009, el de las obras de "Construcción de las nuevas piscinas lúdico-recreativas de la Ciudad Deportiva de Sarriguren". Asimismo, el 23 de noviembre de 2010 aprobó la apertura del procedimiento para la contratación del suministro de equipamiento del Edificio de Oficinas Municipales en Sarriguren. Estos procedimientos presentan las siguientes características: (importes IVA excluido)

	Tipo	Procedimiento de adjudicación	Importe de licitación	Importe adjudicación	Importe ejecutado
Contratación para la ejecución del edificio de oficinas municipales de Sarriguren (2008)	Obras	Abierto	5.272.000	5.141.886	5.697.337
Redacción proyecto, dirección de obra y ejecución de obra de construcción de piscinas lúdico recreativas en ciudad deportiva de Sarriguren (2009)	Asistencia y obras	Abierto inferior al umbral comunitario	1.500.000	1.395.000	1.337.347
Contratación del suministro de equipamiento para el Edificio de Oficinas Municipales en Sarriguren (2010)	Suministro	Abierto	383.176	327.043	327.093

En 2009 se revisó el expediente de contratación para la ejecución del edificio de oficinas municipales de Sarriguren, donde se constató que, en su adjudicación, se habían respetado de manera razonable los principios legales referidos a la contratación que le son de aplicación aunque no se pudo verificar la existencia de la publicación de la adjudicación en el portal de contratación. Durante el ejercicio 2010 hemos comprobado una desviación de un 10,8 por ciento entre el importe inicialmente concedido para esta obra y el coste total de ejecución. La normativa de contratación pública establece que, ante desviaciones en contratos de

obras superiores al 10 por ciento, se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de contrato; este expediente ha sido tramitado por la sociedad, a posteriori y una vez finalizada la obra, en septiembre de 2011.

De la revisión del expediente de construcción de las nuevas piscinas lúdico-recreativas –convocado en 2009 y adjudicado en febrero de 2010–, no hemos podido verificar la existencia de diversa documentación administrativa exigida por la normativa vigente, entre la que destacamos la publicación en el portal de contratación de Navarra del

resultado del concurso, el informe de valoración realizado por los técnicos del Ayuntamiento y el acta de replanteo e inicio de obras.

En la revisión del expediente de suministro de equipamiento para el Edificio de Oficinas Municipales de Sarriguren se han respetado de manera razonable los principios legales referidos a la contratación administrativa que le son de aplicación, si bien hemos observado que la formalización del contrato se ha realizado en fecha posterior a la prevista en el pliego de condiciones administrativas y en la normativa vigente.

En acta de Consejo de Administración de Andacelay de fecha 18 de abril de 2011 se acuerda entregar las anteriores instalaciones (edificio de oficinas del Ayuntamiento y piscinas lúdico-recreativas de Sarriguren) al Ayuntamiento de forma gratuita con un valor en factura de 6,5 y 1,4 millones respectivamente (IVA excluido). Esta cesión es aceptada por el pleno municipal en sesión celebrada en mayo de 2011.

En resumen, una empresa pública municipal, con un capital de 4.000 euros y sin personal ni medios propios de gestión, ha acometido la realización de inversiones para el propio Ayuntamiento por un importe estimado de 7,3 millones de euros (IVA excluido). Por otra parte, mediante su participación mayoritaria en dos sociedades mixtas –sin personal propio y gestionadas por un mismo socio privado-, está construyendo por el citado socio privado un total de 348 viviendas protegidas; esta actividad la desarrollan las empresas mixtas en las parcelas del patrimonio municipal del suelo adquiridas a la empresa pública municipal que, a su vez, las había obtenido por cesión gratuita del Ayuntamiento.

Recomendamos:

- *Aportar en la memoria de la sociedad toda la información que demanda la vigente normativa, al objeto de que sus cuentas anuales aporten la máxima transparencia, principio exigible a todas las sociedades públicas.*

- *Cumplimentar adecuadamente los expedientes de contratación incorporando toda la documentación prevista en la normativa.*

VI.9. SOCIEDADES MIXTAS GESTIÓN Y PROMOCIÓN EGÜÉS 21 SA Y GESTIÓN Y PROMOCIÓN EGÜÉS 21-II SL

A. Gestión y Promoción Egüés 21, SA

El 5 de julio de 2005 se constituyó la sociedad Gestión y Promoción Egüés 21, SA El capital

social se fija en 300.000 euros, suscrito en un 51 por ciento por Andacelay, SL y el 49 por ciento por un socio privado (NASIPA, SL). El corretaje de gestión a favor del socio privado es del 4 por ciento.

Su objeto social consiste en la adquisición y construcción de toda clase de inmuebles, la promoción, urbanización, gestión y comercialización inmobiliaria, así como cualesquiera otras actividades complementarias y relacionadas con las anteriores. Su actividad principal ha consistido en la promoción y construcción de vivienda en el Municipio de Egüés.

Esta sociedad adquirió a Andacelay SL la parcela 3B-4 de Sarriguren en 2005 para la promoción de 48 viviendas de VPT y en 2007, la parcela 3A-9 de Sarriguren para la promoción de 114 viviendas de VPT y 48 viviendas de VPO. Estas viviendas están prácticamente vendidas, a la fecha de redacción del presente informe.

Las cuentas anuales de la sociedad Gestión y Promoción Egüés 21, SA, a 31 de diciembre de 2010, que a título informativo adjuntamos en el Apéndice I, han sido objeto de un informe de auditoría financiera realizada por auditores externos, cuya opinión es con salvedades por falta de información en la memoria acerca de los cargos que ostentan los miembros del Consejo de Administración en otras sociedades; este Consejo está integrado por tres representantes del Ayuntamiento y por dos consejeros privados. Sobre esta cuestión, nos reafirmamos en lo indicado en el apartado VI.8

Presenta un patrimonio neto de un millón de euros, un resultado del ejercicio de 73.492 euros, una deuda a largo plazo de 0,3 millones y un fondo de maniobra de 1,1 millón. Esta sociedad no cuenta con empleados.

Dentro de sus gastos, destacamos un importe de 0,7 millones a favor del socio privado por la gestión desarrollada.

B. Gestión y Promoción Egüés 21-II, SL

El 29 de marzo de 2010 se constituyó la sociedad Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL. El capital social se fija en 3.100 euros, suscrito en un 51 por ciento por Andacelay, SL, el 48,97 por ciento por un socio privado (NASIPA, SL) y el 0,03 por ciento por Gestión y Promoción Egüés 21, SA. El corretaje de gestión a favor del socio privado es del 2 por ciento.

El objeto social está relacionado con cualquier actividad inmobiliaria y de construcción, pero especialmente el desarrollo, promoción, y construcción de vivienda en el municipio de Egüés, en

el ámbito del PSIS de Ripagaina (parcelas A.1.1, A.1.2 y A.1.3).

Su Consejo de Administración está integrado por tres representantes del Ayuntamiento y por dos consejeros privados.

Las cuentas anuales de la sociedad Gestión y Promoción Egüés 21 II, SL, a 31 de diciembre de 2010, que a título informativo adjuntamos en el Apéndice II, han sido objeto de un informe de auditoría financiera realizada por auditores externos, cuya opinión es favorable. Lógicamente este es el primer año de actividad de esta sociedad.

La partida más importe de su activo se corresponde con las existencias, 5,7 millones, correspondientes a las tres parcelas enajenadas por Andacelay en el concurso de constitución de la sociedad. En el pasivo, destacamos el préstamo a largo plazo asociado a la construcción de viviendas protegidas por una cuantía de 3,5 millones y, a corto plazo, el importe a pagar al socio privado de 0,7 millones. El resultado del ejercicio es de cero euros. Esta sociedad no cuenta con empleados.

En acta de Consejo de la Sociedad de 30 de julio de 2010 se aprueba que sea la sociedad urbanística Andacelay, SL la que realice el pliego de condiciones reguladoras del procedimiento para la contratación de las obras de construcción de 138 viviendas de protección oficial en las par-

celas A.1.1, A.1.2 y A.1.3 todas ellas en la parcela A1 del PSIS de Ripagaina.

El 10 y el 13 de agosto de 2010 se anuncia dicho procedimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el portal de contratación de Navarra, respectivamente por un importe de licitación de 13,98 millones, IVA excluido.

A este procedimiento se presentan tres ofertas –entre ellas, el socio privado- si bien, una queda excluida por no cumplir el ratio de solvencia económica requerido en los pliegos.

En acta de Consejo de la Sociedad de 26 de octubre de 2010 se acuerda, según las puntuaciones derivadas del concurso público, adjudicar a NASIPA, SL –el socio privado de la empresa mixta- la construcción de las 138 VPO, por un importe de 11,9 millones, IVA excluido, con una baja en torno al 15 por ciento. Tras un análisis del proyecto han surgido unidades de obra no previstas que finalmente serán ejecutadas por un importe de 411.205 euros, IVA excluido, y que suponen un incremento sobre el precio inicial de un 3,5 por ciento.

Informe que se emite a propuesta del auditor Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona 17 de noviembre de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

APÉNDICE I: Balance de situación abreviado y cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de la sociedad mixta “Gestión y Promoción Egüés 21, SA.” correspondientes al ejercicio de 2010**Balance de situación abreviado de 2010**

ACTIVO

	2010	2009
A. ACTIVO NO CORRIENTE	362	361
V. Inversiones financieras a largo plazo	362	361
B. ACTIVO CORRIENTE	1.357.082	3.741.066
II. Existencias	991.679	3.452.173
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	66.886	541
VII. Efectivo y Otros activos líquidos equivalentes	298.517	288.352
TOTAL ACTIVO	1.357.444	3.741.427

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	2010	2009
A. PATRIMONIO NETO	1.040.306	966.814
A.1 Fondos propios	1.040.306	966.814
I. Capital	300.000	300.000
III. Reservas	666.814	76.339
VII. Resultado del ejercicio	73.492	590.475
A.3 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0
B. PASIVO NO CORRIENTE	293.845	2.401.961
II. Deudas a L/P	293.845	2.401.961
C. PASIVO CORRIENTE	23.293	372.652
III. Deudas a corto plazo	9.128	8.491
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	14.165	364.161
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.357.444	3.741.427

Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de 2010

	2010	2009
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.666.361	26.221.720
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-2.467.043	-18.803.260
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0	0
4. Aprovisionamientos	0	-5.398.457
5. Otros ingresos de explotación	0	631.189
6. Gastos de personal	0	0,00
7. Otros gastos de explotación	-59.620	-1.385.256
8. Amortización del inmovilizado	0	0
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0	0
10. Exceso de provisiones	0	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0
13. Otros resultados	-1.313	67.401
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	138.385	1.333.337
14. Ingresos financieros	0	10
15. Gastos financieros	-33.397	-490.668
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0
17. Diferencia de cambio	0	0
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0
B) RESULTADO FINANCIERO	-33.397	-490.658
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	104.988	842.679
17. Impuesto sobre beneficios	-31.496	-252.204
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	73.492	590.475

APÉNDICE II: Balance de situación abreviado y cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de la sociedad mixta “Gestión y Promoción Egüés 21-II, SL.” correspondientes al ejercicio de 2010

Balance de situación abreviado de 2010

ACTIVO		
	2010	2009
A. ACTIVO NO CORRIENTE	361	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	361	0
B. ACTIVO CORRIENTE	6.581.494	0
II. Existencias	5.712.196	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	760.747	0
VII. Efectivo y Otros activos líquidos equivalentes	108.551	0
TOTAL ACTIVO	6.581.855	0

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
	2010	2009
A. PATRIMONIO NETO	3.100	0
A.1 Fondos propios	3.100	0
I. Capital	3.100	0
III. Reservas	0	0
VII. Resultado del ejercicio	0	0
A.3 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0
B. PASIVO NO CORRIENTE	3.529.322	0
II. Deudas a L/P	3.529.322	0
C. PASIVO CORRIENTE	3.049.433	0
I. Deudas con entidades de crédito	730.076	0
III. Otras deudas a corto plazo	579.446	0
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.739.911	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	6.581.855	0

Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio 2010

	2010	2009
1. Importe neto de la cifra de negocios	0	0
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	5.712.196	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	0
4. Aprovisionamientos	-4.275.666	0
5. Otros ingresos de explotación	0	0
6. Gastos de personal	0	0
7. Otros gastos de explotación	-1.179.828	0
8. Amortización del inmovilizado	0	0
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0	0
10. Exceso de provisiones	0	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0
13. Otros resultados	0	0
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	256.702	0
14. Ingresos financieros	0	0
15. Gastos financieros	-256.702	0
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0
17. Diferencia de cambio	0	0
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0
B) RESULTADO FINANCIERO	-256.702	0
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0	0
17. Impuesto sobre beneficios	0	0
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

Don José A. Andía García de Olalla, Alcalde del Valle de Egüés, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Egüés dice,

Que en fecha de 7 de noviembre de 2011 ha recibido informe provisional de fiscalización del ejercicio 2010 del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Que tras su examen, y dentro del plazo de siete días naturales concedido, y por medio del presente escrito viene a formular las siguientes alegaciones:

Primera. En la página 23 del informe se señala que la sociedad pública Andacelay S.L. ha tramitado entre 2008 y 2010 la construcción de diversos edificios para el Ayuntamiento por un importe total IVA excluido de 7,3 millones de euros; y que entiende la Cámara de Comptos que la iniciativa para la planificación, gestión y control de este tipo de inversiones debe corresponder al Ayuntamiento, y realizando recomendación en tal sentido.

Al respecto, ha de señalarse que la citada sociedad –tal y como recoge el informe de fiscalización– cuenta con un capital social íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento, estando integrada la Asamblea General de dicha sociedad por el Pleno del Ayuntamiento.

De dichas circunstancias, ha de concluirse que cuando se acometen tales inversiones por la sociedad, se están planificando, gestionando y controlando por el Ayuntamiento, si bien a través de esta sociedad.

Segunda. En la página 13 del informe de fiscalización, se señala:

“Por otra parte, y en el área de urbanismo, el ayuntamiento constituyó una empresa pública municipal para su gestión (Andacelay), a la que no ha dotado de recursos humanos ni medios propios de gestión. A través de esta empresa, por un lado, ha acometido, entre 2008 y 2010, la realización de importantes inversiones para el propio Ayuntamiento por importe de 7,3 millones de euros (IVA excluido); y por otro, ha constituido dos sociedades mixtas –igualmente sin dotación de medios humanos y de gestión– con un mismo socio privado que gestiona dichas sociedades por una comisión de gestión y que, además, resulta adjudicatario de los contratos para la promoción y construcción de un total de 348 viviendas protegidas. Esta actividad constructiva la desarrollan dichas sociedades mixtas en las parcelas del

patrimonio municipal que, a su vez, las había obtenido por la cesión gratuita del Ayuntamiento.

Tal como viene insistiendo esta Cámara de Comptos en sus últimos informes, el Ayuntamiento debería plantearse si el actual modelo de gestión urbanística responde a los principios de interés público, transparencia y control que debe presidir la gestión pública”

A su vez, en la página 27 del informe se dice:

“En definitiva, la gestión del urbanismo, en opinión de esta Cámara de Comptos, debe estar presidida por los máximos niveles de transparencia y control de esta área básica de la gestión municipal en la que están involucrados importantes recursos económicos. La creación por el Ayuntamiento de diversas sociedades urbanísticas para realizar esta actividad dificulta el cumplimiento de aquellos principios y hace más compleja la organización, gestión y control municipal. Complejidad que se acentúa cuando la sociedad urbanística municipal ha realizado también una serie de obras relevantes para el propio Ayuntamiento, que posteriormente ha cedido al mismo.

Recomendamos:

- Dentro de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento y su autonomía para elegir la modalidad de gestión del urbanismo municipal que estima más adecuada, analizar la actual forma de gestión de esta actividad a través de sociedades urbanísticas y si este modelo se ajusta plenamente a la finalidad de interés público que aquella debe perseguir”

Al respecto ha de señalarse que la gestión del urbanismo se realiza directamente del el Ayuntamiento y que las actuaciones realizadas a través de sociedad municipales en ningún caso han sido de gestión del urbanismo, sino de promoción y construcción de viviendas y de ejecución de obras concretas, tal y como, por otra parte, se recoge en el informe de fiscalización en el que analizan las actuaciones realizadas por dichas sociedades.

Por otra parte, los procedimientos, tanto para la promoción y construcción de viviendas, como para la ejecución de obras concretas, se han sujetado a los principios rectores de la contratación de la Ley Foral 6/2006, se han realizado con publicidad y concurrencia, y han respondido al interés público. En concreto, con la promoción y construcción de viviendas a través de sociedad mixta, el Ayuntamiento ha logrado que las plusvalías generadas con dichas actuaciones reviertan en mayor medida en la comunidad, en el municipio, respon-

diendo de modo indudable tal actuación al interés público.

Por cuanto antecede,

Se solicita se tengan por presentadas las anteriores alegaciones y sean consideradas en el informe definitivo de fiscalización que se elabora.

Sarriguren, a 14 de noviembre de 2011

El Alcalde del Valle de Egüés: José A. Andía García de Olalla

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

Recibidas y examinadas las alegaciones al Informe Provisional presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Egüés, se incorporan éstas a dicho informe y, al entender que no afectan al fondo del mismo, se eleva el informe provisional a definitivo.

No obstante, esta Cámara quiere manifestar, en relación a las mismas, lo siguiente:

1ª. Alegación: Sobre inversiones ejecutadas por la empresa municipal. Como se indica en el Informe, no constan que los servicios municipales de urbanismo y de control interno ejerzan un seguimiento adecuado sobre el desarrollo y ejecución de las mismas; así mismo, la citada sociedad carece de medios propios para ejercer esa labor. Sin olvidar que, los recursos financieros que dispone la misma, proceden de los ingresos de la venta de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo recibidas gratuitamente del Ayuntamiento.

2ª. Alegación: Modelo de gestión urbanístico. La Cámara de Comptos, en su informe, recomienda al Ayuntamiento que estudie la idoneidad del modelo de gestión aplicado en esta área tan relevante, al entender que, la participación de sociedades mixtas –sin personal propio y con el mismo socio privado– en la construcción de viviendas protegidas, no permite efectuar a los servicios municipales un seguimiento y control adecuado sobre dichas actuaciones. Además, ese proceso constructivo, se realiza en parcelas inicialmente integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Pamplona, 17 de noviembre de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas